



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Martes 24 de diciembre	Número 247

GOBIERNO CIVIL

Resolución número 143/96 v, formulada a don Rubén Alonso Abalos, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle Pérez Galdós, 10-4.º D, por llevar sustancias estupeficientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. 22-2-92), sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Al no poderse notificar la resolución en el domicilio del interesado y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio para que interponga, si lo desea, recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior y transcurrido el plazo se reclamará el importe de la multa por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Burgos, 25 de noviembre de 1996. – El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

9300.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución número 282/96 v, a don José Luis Fernández Diego, con D. N. I. 71.340.497, con domicilio en Avenida José Antonio, 10, de Medina de Pomar, por llevar estupeficientes el día 16 de marzo de 1996, a las 2,05 horas, cuando se encontraba en el Bar Plaza, de la localidad de Medina de Pomar (Burgos); infracción tipificada en el artículo 25.1 de la

Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndose propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 11 de diciembre de 1996. – El Gobernador Civil, P. D. – El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

9503.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 463. – En la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1996. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 263 de 1996, dimanante de tercera de dominio (menor cuantía), número 450/95, sobre titularidad de vivienda embargada del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de abril de 1996, han comparecido, como demandante-apelada doña Ascensión Cobia Miguel, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don José María Manrique Antigüedad; como demandados-apelantes don Mariano Berezo Ortega y don Manuel López Cobia, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda y bajo la dirección letrada de don Alberto Manero de Pereda; no ha comparecido el demandado-apelante don Antonio Tajadura Carcedo, vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar el recurso interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en el sentido de imponer a los demandados allanados las costas causadas a su instancia y al deman-

dado don Antonio Tajadura Carcedo el pago de las suyas y de las causadas por la actora. Todo ello sin hacer especial declaración de las causadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si no se interesa notificación personal dentro del quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la pronuncia don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. Ildelfonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Antonio Tajadura Carcedo, expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1996. - El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

9306.-6.650

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 381. - En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 1996. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 349 de 1996, dimanante de juicio verbal-tráfico número 144/96, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de junio de 1996, ha comparecido como demandante-apelada Azur Multirramos, S. A. de Seguros y Reaseguros, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y bajo la dirección letrada del señor Sáiz Rodrigo; como demandado-apelante Hierros Foro, S. L., habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado señor Serrano Vicario; no ha comparecido el demandado-apelado don Jesús Benito Quintanilla Vallejo, vecino de Presencio (Burgos), por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar íntegramente la sentencia recurrida, imponiendo a la apelante las costas causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. -Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la pronuncia don Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Ildelfonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia don Jesús Benito Quintanilla Vallejo, expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1996. - El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

9307.-5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 320/95, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 21 de noviembre de 1996. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 320/95, promovidos por Entidad Mercantil Munat, Seguros y Reaseguros, S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, contra José Manuel González González, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Entidad Mercantil Munat, Seguros y Reaseguros, S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra José Manuel González González, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la cantidad de ciento doce mil sesenta y cinco pesetas, más el interés legal desde el 13-8-93, con expresa imposición de costas al demandado. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 28 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible).

9308.-7.220

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 4 de diciembre de 1996. El Ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 25/1996, promovidos por Angel Merino González, representado por el Procurador don Diego Aller Krahe y dirigido por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra Rosario Ramos Lázaro, Manuela Ramos Lázaro, Trinidad Ramos Lázaro y Norberta Ramos Lázaro, representadas por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendidas por el Letrado don Cándido Quintana Núñez y contra Antonio Ramos Lázaro, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosario Ramos Lázaro, Manuela Ramos Lázaro, Trinidad Ramos Lázaro, Norberta Ramos Lázaro y Antonio Ramos Lázaro, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente al actor en la cantidad a determinar en período de ejecución de sentencia, conforme a lo indicado en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al representante legal del menor Antonio Ramos Lázaro.

En Burgos, a 4 de diciembre de 1996. - El Secretario (ilegible).

9507.-7.600

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes, promovido por el Procurador señor Yela Ruiz, en nombre y representación de don Alberto Berdión Cantón, número 225/96, para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Casa con vano al frente, corral, pajar, patio y huera, sita en el pueblo de Guinico, señalada con el número cinco de la calle La Fuente, que todo mide quinientos veintidós metros cuadrados, y linda: Al norte o derecha entrando, de Pedro Montejo; este o frente, con una casa de Domingo Cantón; oeste o espalda, con era, pajar y casa de don Eugenio Ruiz, y sur o izquierda entrando, con el camino que baja a La Boquera. La casa mide doce metros de fachada por nueve de fondo; el patio, un metro y medio de fondo por doce de fachada; el corral, la misma fachada por seis metros de fondo, y el huerto, doce metros de frente por veintisiete de longitud.

Sobre dicha finca existe un censo -dominio directa- junto con otras fincas, de doce fanegas de trigo y una y media fanegas de cebada anuales.

Por el presente se cita a los titulares registrales de dicha carga doña Ana María de Ochoa Eguluz, doña María del Carmen de Ochoa Eguluz, don Ambrosio María de Ochoa Eguluz, así como a sus causahabientes, y al titular del derecho usufructo don Domingo Cantón Ruiz y del derecho de habitación don Cipriano y don Pelayo Cantón Armentia, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1996. - La Secretaria (ilegible).

9309.-8.740

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio separación conyugal (5 *) 169/1996-C, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 1996. El Ilmo. señor don José Manuel García

Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio separación conyugal (5 *), promovidos por Angel Rodríguez Gabarri, representado por el Procurador don Pedro M.º Gutiérrez Pérez y dirigido por la Letrada doña María Eugenia Pérez Montoya, contra Silvia Heredia Heredia, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Estimando la demanda presentada por el Procurador don Pedro María Gutiérrez Pérez, en nombre y representación de Angel Rodríguez Gabarri, contra su esposa Silvia Heredia Heredia, en rebeldía, declaro la separación de ambos cónyuges, acordado respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en ejecución de sentencia si así se solicita, y a la adopción de las siguientes medidas:

A) Se determina que el esposo continuará en el uso de la vivienda familiar sita en esta ciudad, calle Concepción Arenal, número 9-4.º izqda., determinándose asimismo previo inventario y poniéndose al efecto de acuerdo ambos cónyuges los bienes y objetos del ajuar que han de continuar en dicha vivienda, así como los que se ha de llevar la esposa.

B) Que los hijos menores del matrimonio Tania y Angel, queden bajo la guarda y custodia del padre, pudiéndoles tener la madre en su compañía alternativamente los fines de semana, desde las 18,00 horas del sábado a las 18,00 horas del domingo, así como también la mitad de las vacaciones de Semana Santa, Navidad y verano, de forma alterna, debiendo recoger la madre a sus hijos del domicilio del padre y reintegrarlos al mismo.

C) No ha lugar a fijar cantidad alguna en concepto de contribución de la esposa a las cargas del matrimonio. No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre costas. Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que se proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días del que conocerá la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - José Manuel García Garrote. - Rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, con mi asistencia. Doy fe. - Firmado. - Ante mí. - Ruiz Oteiza. - Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1996. - El Secretario (ilegible).

9409.-11.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 150/96, seguidos a instancia de Caja Laboral Popular S. Coop. de Crédito Ltda., con domicilio en Arrasate (Guipúzcoa), con tarjeta de identificación fiscal de entidades jurídicas número F-20-022109, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y asistida del Letrado don Eukeni Zabala Eguren, contra don José María Erquicia Rodríguez y doña Begoña Sanz de Urtubi Pailín, mayores de edad, casados, y con domicilio en Obécúri, Condado de Treviño (Burgos), se ha acordado la venta en pública

subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta, el próximo día 6 de marzo de 1997 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 8 de abril de 1997 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 12 de mayo de 1997 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º - Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 10950001815096, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.º - Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º - Que todo rematante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º - Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el previo del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

«Casa vivienda en la calle de Arriba, en el pueblo de Obécúri, Condado de Treviño (Burgos), señalada con el número ocho. Linda: Por el norte, con la de don Teodosio Alonso; sur, otra de Plácido González; este, calle pública, y al oeste, otra de Pedro Salazar. Mide aproximadamente ciento diez metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.292, libro 264, folio 61, finca 35.119, inscripción 1.ª».

Valorada a efectos de subasta en la suma de veintidós millones novecientos veinte mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1996. - El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. - El Secretario (ilegible).

9513.-9.880

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 315 de 1994, seguidos a instancia de Automóviles Arribas, S. L., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Constantino Rodríguez Santacruz, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si a ello hubiere lugar, y término de veinte días, el bien embargado y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta, el próximo día 20 de febrero de 1997 y hora de las once de su mañana; para la segunda de ellas, el próximo día 20 de marzo de 1997 y hora de las once de su mañana, y para la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 17 de abril de 1997 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

1.º - Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, código 109500014031594, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se anuncia la subasta.

3.º - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

4.º - Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

5.º - Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo, si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta lo será sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Vehículo marca Citroën, modelo ZX 1.9 D Avantage, matrícula BU-9134-O, valorado a efectos de subasta en la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas».

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1996. - El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. - El Secretario (ilegible).

9454.-5.890

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 315 de 1994, seguidos a instancia de Automóviles Arribas, S. L., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Constantino Rodríguez Santacruz, por la presente se cita a indicado demandado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la asistencia a las subastas señaladas los próximos días 20 de febrero, 20 de marzo y 17 de abril de 1997, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1996. - El Secretario (ilegible).

9600.-3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado al número 215/95, a instancia de la Procuradora doña Teresa Dobarco Charles, en nombre y representación de don Emiliano Gómez Murga, contra don Enrique García Ruiz, por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

- En primera subasta, el día 3 de febrero de 1997, a las diez horas, por el precio de tasación.

- En segunda subasta, el día 3 de marzo de 1997, a las diez horas, caso de no haber postores en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación.

- En tercera subasta, si no hubiese postores en la segunda, el día 7 de abril de 1997, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los postores en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.056.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y sólo éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a la prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Bienes objeto de la subasta:

1.ª) Urbana. – Una sesentava parte indivisa del local comercial número dos, destinado a garaje, en planta sótano de un edificio en Briviesca, con fachada a las calles Justo Cantón Salazar y antigua carretera Madrid-Irún. Ocupa una superficie construida aproximada de mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. Sus datos registrales son: Finca 13.956, inscrita en el tomo 1.695, libro 108, folio 71, inscripción 73, del Registro de la Propiedad de Briviesca. Tasada en novecientos cincuenta mil pesetas.

En Briviesca, a 21 de noviembre de 1996. – El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – La Secretaría (ilegible).

9343.-9.880

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Número 451/95.

Cédula de notificación

En el procedimiento menor cuantía 451/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, a instancia de Delgado de Madrid, S. A., contra Alfonso Sáinz de

Baranda Rodríguez, María Pilar Sáinz de Baranda Rodríguez, María del Mar Sáinz de Baranda Rodríguez, herederos de Teodoro y Carmen Sáinz de Baranda Garmendia, herederos de Guadalupe López López y herederos de Carmen Fernández López, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 356/96. – En Villarcayo, a 11 de noviembre de 1996. El señor don Santos Puga Gomez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 451/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Delgado de Madrid, S. A., domiciliada en Madrid, calle Doña Urraca, 48, con Procurador don Antonio Infante Otamendi y Letrado señor don José María Fernández López; y de otra, como demandados Alfonso Sáinz de Baranda Rodríguez, con domicilio en Valladolid, calle Gabilondo, 25-9.º H; María Pilar Sáinz de Baranda Rodríguez, con domicilio en Valladolid, calle Gabilondo, 25-9.º H; María del Mar Sáinz de Baranda Rodríguez, con domicilio en Valladolid, calle Gabilondo, 25-9.º H; herederos de Teodoro y Carmen Sáinz de Baranda Garmendia, herederos de Guadalupe López López y herederos de Carmen Fernández López, sobre menor cuantía 451/95.

Fallo: Que debiendo de estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por el Procurador Infante Otamendi, en nombre de Delgado de Madrid, S. A., contra los herederos de Alfonso Sáinz de Baranda Rueda, Alfonso Sáinz de Baranda Rodríguez, María Pilar y María del Mar Sáinz de Baranda Rodríguez, herederos desconocidos de Teodoro y Camen Sáinz de Baranda Garmendia y los herederos desconocidos de Guadalupe López y Carmen Fernández López, asimismo contra cualquier otro que se crea con derecho de propiedad sobre la finca descrita en el hecho 1.º de la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a proceder a la venta de la casa en pública subasta con la admisión de licitadores extraños, y el importe obtenido sea repartido entre las partes en proporción que cada uno de ellos ostenta sobre la citada casa, todo ello con expresa imposición de costas por los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Teodoro y Carmen Sáinz de Baranda Garmendia, herederos de Guadalupe López López y herederos de Carmen Fernández López, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, extiendo la presente en Villarcayo, a 2 de diciembre de 1996. – El Secretario (ilegible).

9455.-10.640

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-896/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Begoña Leciñana Vivanco y doña Carmen Rábago Gil, contra don Leoncio González San José y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-896/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento. – En Burgos, a 29 de noviembre de 1996. Don Manuel Barros Gómez, magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandantes, doña Begoña Leciñana Vivanco y

doña Carmen Rábago Gil; y de la otra y como demandado, a don Leoncio González San José y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado la presente sentencia.

Parte dispositiva. - Que debo desestimar y desestimo las demandas presentadas por doña Begoña Leciñana Vivanco y doña Carmen Rábago Gil, en su pretensión de lucrar cada una de ellas la cantidad de 120.000 pesetas (ciento veinte mil pesetas), más el interés legal por mora y absolviendo de dichos pedimentos a don Leoncio González San José y al Fondo de Garantía Salarial y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a don Leoncio González San José, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 29 de noviembre de 1996. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9311.-3.800

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encauzamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En Burgos, a 4 de diciembre de 1996. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante don Mario González Cortázar; y como demandado la empresa Macaumba Construcciones y Obras, Sociedad Limitada y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia:

Parte dispositiva: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el actor, debo condenar y condeno a la empresa Macaumba Construcciones y Obras, S. L., a pagar a don Mario González Cortázar la cantidad de 115.608 pesetas (ciento quince mil seiscientos ocho pesetas), más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Macaumba Construcciones y Obras, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de diciembre de 1996. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

9456.-4.560

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-666/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago de los Mozos Vitores, contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Pinturas Garquil, S. L. y Pinturas Industriales 96, S. A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-666/96, se ha acordado citar a Pinturas Industriales 96, S. A., en ignorado

paradero, a fin de que comparezca el día 18-2-1997, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pinturas Industriales, 96, S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 21 de noviembre de 1996. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9097.-4.180

Autos número D-645/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique González Merino, contra J. F. S. Distribución, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-645/96, se ha acordado citar a J. F. S. Distribución, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-2-97, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a J. F. S. Distribución, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 21 de noviembre de 1996. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9096.-3.990

Autos número D-666/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago de los Mozos Vitores, contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Pinturas Garquil, S. L. y Pinturas Industriales 96, S. A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-666/96, se ha acordado citar a Pinturas Garquil, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-2-1997, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pinturas Garquil, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 22 de noviembre de 1996. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9140.-4.370

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Recurso de suplicación número 525/95.

Autos número 813/92.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 525/95 de esta Sala que trae su causa de los autos 813/92 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Roberto Rodríguez Corral, en reclamación sobre responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña María Yolanda Colina Contreras, Magistrada suplente.

Sentencia número 876/96. - Burgos, a 30 de octubre de 1996. Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 15 de marzo de 1995, en autos número 813/92, seguidos a instancia del recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Roberto Rodríguez Corral, en reclamación sobre responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Se acuerda la pérdida del depósito y consignación efectuada por la parte recurrente, a los que se les dará el destino legal una vez sea firme esta sentencia, con imposición de las costas de la recurrente por los honorarios del Letrado de la parte que impugnó el recurso de suplicación, en una cuantía de 30.000 pesetas.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Marcos Antonio Blanco Leira. - María Teresa Monasterio Pérez. María Yolanda Colina Contreras. - Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Roberto Rodríguez Corral, en la actualidad en ignorado paradero, haciéndose saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la Cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, en su agencia de calle Vitoria, número siete, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Ma-

dríd, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 30 de octubre de 1996. - La Secretaria de Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

8639.-10.640

En el recurso de suplicación número 231/96 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 189/94 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de La Fraternidad, contra Feliciano Aliende Palma y otros, sobre lesiones no invalidantes, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. - Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña María Yolanda Colina Contreras, Magistrada suplente.

Burgos, 15 de noviembre de 1996. Dada cuenta; correspondiendo a este recurso número registral 231/96 se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña María Yolanda Colina Contreras, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente. - Ante mí, la Secretaria».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Santiago Labarga Gordo, en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 15 de noviembre de 1996. - La Secretaria (ilegible).

8990.-3.990

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.65/1996, a instancia de Verde Ancho, S. A., contra resl. 26-9-96, Dirección Gral. Patrimonio Cultural Burgos, denegando construcción viviendas Vivar del Cid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9237.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.673/1996, a instancia de don Ramiro Gómez Martínez, contra acuerdo 7-10-96, Ayuntamiento de Villarcayo, concediendo a don José Gutiérrez Abascal licencia municipal para construir un almacén en Quintana de Rueda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 26 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9238.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.479/1996, a instancia de doña María Teresa Gariglio Román y don Miguel Angel Ramón López, contra desest. presunta Col. Oficial Farmacéuticos Burgos, petición 29-1-96, apertura farmacia, núcleo población Distrito 3, Sección 6, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9258.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.583/1996, a instancia de don Alfredo González Santamaría, doña Ana Mercedes Barrio Gutiérrez, doña Nuria Polanco Llapart, don Bernardo Arahuetes González, doña Elena Segunda Gutiérrez Benito, doña Blanca González Santamaría, don Ignacio López Ordóñez, don Javier Sardiñas Ortega, doña María Esther Camarero Taboada, doña Raquel Tornillo Alvarez, doña Noelia Moral Sáenz, doña María Jesús Ubierna Fuentes, don Juan José Ubierna Fuentes, don Carlos Simón Alonso Díez, doña Silvia Patricia Alcalde Iturriaga, don José Ignacio Rodríguez Martínez, don Javier Rodríguez Martínez, don Alejandro González Fernández, don Elías Gutiérrez Benito, doña Alicia Martínez del Olmo, doña Nuria Martínez Carrillo, doña Laura Pérez Martín, doña María Pereda López, don Santiago González González, don Joaquín González González, doña María Soledad González Salazar, doña Cristina Araco Gómez, don Daniel Vivar Salvador, don César Martínez Salas, doña Ana María de Haro Arce, doña Nuria Gorostiza Pavón, don Carlos Alonso Portugal y doña María Rosario Díez Romero, en nombre de su hija menor de edad María Virginia Alonso Díez, doña Celestina Grande Velasco, don Luis Ignacio Patús Santamaría y doña Ana María Alvarez Vegas, en nombre de sus hijas menores María y Alba Patús Alvarez, doña María Susana Ruiz Miguel, don Francisco Alcántara Alvarez, doña Laura Juez Aparicio, doña Carmen Marta Sáiz Ortega, doña María Lourdes Sáiz Ortega, don José Manuel Prada Ortega, don Francisco Javier Morente Manero, doña Raquel García Carrasco, doña Gema Sicilia Gutiérrez, doña Magdalena García González, don Gonzalo Pérez Tárrago, don Jacinto José Delgado Tajadura, don Francisco Javier Delgado Tajadura, doña Beatriz Pérez Tárrago, don Javier García Tuñón Villaluenga, don Fernando Moreno Martínez, doña Eva Velar Giménez, doña María Teresa Arévalo Rodríguez, doña María José Ruiz Castrillo, don Luis Jorge Dueñas Herrera, don Miguel García González, don Ignacio Martínez Bárcena, doña Ana María Yáñez Fournier, doña María Consolación González Hernández, doña María Teresa Martínez Bárcena, doña Eva Marta Montoya Ballesteros, don Carlos Angel Delgado Tajadura, doña Marta Rodríguez Ordóñez, don José Manuel Vara Miguel, don Fernando Vivar Salvador, doña Celia Ruiz López, doña Beatriz Colina Arreba, don Armando Colina Arreba, don Ignacio González González, don Carlos Pérez Borbujo y doña Divina Luisa Tárrago Núñez, en representación de su hija menor de edad Cristina Pérez Tárrago, don Fernando

Jesús Velar Ortueta y doña María Teresa Jiménez Díaz, en representación de su hijo menor de edad Antonio Velar Giménez, don José Ignacio Berciano Villalibre y doña María Pilar Rico Gamarra, en representación de sus hijos menores Antonio José y Estrella María, don José Antonio Valbuena Tizón y doña María Raquel Hernando Martínez, en representación de sus hijas menores Beatriz y Leticia Valbuena, doña Esperanza Oteo Miranda, doña Natalia Pereda López, don Rafael Mediavilla Porras, don Pablo Lorenzo Mediavilla Porras, doña María Clara San Juan Grande, don Francisco Morales Gallo, don Carlos Ibarguchi Samper, doña Eva de Diego Martínez, don Alberto Pinedo García, doña Idoya de Diego Martínez, doña Eva María Almendres Dueñas, doña Mónica Barañano Duarte, doña María Aránzazu Guerra Güemez, don Germán Hernando Ibeas, doña María Teresa Pérez Pereda, doña Laura Díez Espinosa y doña Ana Isabel Gutiérrez Benito, contra desestimación Ministerio Defensa, 10-10-96, reclamación c/acuerdo Ciudad Deportiva Burgos, modificando Reglamento s/derechos socios usuarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9058.-14.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.480/1996, a instancia de doña María Teresa Gariglio Román y don Miguel Angel Ramón López, contra desest. presunta Col. Farmacéuticos Burgos, petición 29-1-96, apertura farmacia, núcleo población Distrito 5, Sección 11, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9259.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.683/1996, a instancia de don Luis Alonso Polo, contra Decreto Alcaldía 11-11-96, declarando recurrente responsable por perjuicio valores, rendición cuentas 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 26 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9260.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.697/1996, a instancia de don Luis Vázquez Rodríguez, contra resolución 24-7-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09/004.231.721-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 27 de noviembre de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

9261.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.478/1996, a instancia de don Miguel Angel Ramón López, contra desest. presunta Col. Oficial Farmacéuticos de Burgos, petición apertura farmacia, núcleo Distrito 3, Sección 5, B. Yagüe, Villalonquérj y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de noviembre de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

9262.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.698/1996, a instancia de don José Ignacio Cuéllar Muñoz, contra resolución 20-9-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Segovia, dictada expte. 40/004.123125-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 27 de noviembre de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

9263.–3.000

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo número 953/1996, seguido en esta Sala, a instancia de doña Sandra Milena Salazar Oliveros, contra resol. 5-6-96, Gobierno Civil Burgos, decretando expulsión recurrente territorio nacional, con prohibición entrada en España por periodo de tres años, por la presente se emplaza a dicha recurrente, que tuvo su domicilio en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, 12-9.º D y también en Villalmanzo, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en los autos referidos, personándose en forma, es decir, con Abogado y Procurador con poder bastante, si a su derecho conviniere, al haber

desistido de su defensa y representación la Letrada doña Bárbara Rodríguez Vargas, que tenía designada con anterioridad, previniéndole de que si así no lo hiciera, se procederá al archivo del recurso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1996. – El Secretario (ilegible).

9264.–4.560

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.691/1996, a instancia de Administración del Estado, contra liquidación 9607995, de la Diputación Provincial de Burgos, por tasa de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 28 de noviembre de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

9265.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.714/1996, a instancia de don José Ignacio Ariznavarreta Esteban, contra resolución 23-10-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, inadmitiendo reclamación 9/513/96, Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 29 de noviembre de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

9312.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.706/1996, a instancia de don Emiliano García Miravalles, contra resolución 22-5-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, expte. 09.010.042.527-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 28 de noviembre de 1996. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

9313.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.695/1996, a instancia de don Luis Javier Enríquez Tauler, contra resol. 19-9-96, Tesorería Gral. Seg. Social, Burgos, desestimando recurso ordinario c/acta liquidación 1-96, UIT, de fecha 17-6-96, por 1.327.764 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 27 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9314.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.694/1996, a instancia de Leal Decoración, S. L., contra resol. expte. O. C. 44/96, Demarc. Carreteras Estado Castilla y León, Burgos, s/ejecución obras N-1, p. k. 234,500, término Villagonzalo Pedernales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 27 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9315.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.653/1996, a instancia de don Miguel Dancausa Treviño, contra resolución 2-8-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Segovia, dictada expte. 40/040070255-S.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9316.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.643/1996, a instancia de don Angel Juárez Soto y doña Pilar Alonso Núñez, contra acuerdo Junta Vecinal Cardeñajimeno, 16-9-96, acordando legalmente rescatados y reintegrados al patrimonio municipal terrenos litigiosos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de noviembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9317.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.715/1996, a instancia de don Fernando Segura Arnáiz, contra resolución 27-5-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra de Jefatura Provincial Tráfico Burgos, expte. 09/004.237.538-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de diciembre de 1996. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

9346.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Expropiación

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de abrir el procedimiento en pieza separada de fijación del justiprecio para la expropiación de una superficie de terreno de 115,20 metros cuadrados, que linda, al norte, en línea recta de 6,05 metros, con calle Roa; al sur, en línea de 6 metros, con resto de finca matriz propiedad de los hermanos Arce Rodríguez; al este, en línea recta de 19,40 metros, con terrenos propiedad de don Pedro Berezo García, y al oeste, en línea recta de 19 metros, con resto de finca matriz propiedad de los hermanos Arce Rodríguez.

Asimismo, por acuerdo de esa misma Comisión en la fecha de referencia, se aprobó la valoración urbanística de citados bienes y derechos y la relación concreta e individualizada de los mismos, cuya ocupación o disposición es preciso expropiar, sometiéndolos a información pública, según disponen los artículos 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 17.1 de su Reglamento, por un período de quince días, a fin de que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

La relación es la siguiente:

Propietarios: D.ª Maura, D.ª M.ª Teresa y D. Elifio Arce Rodríguez.
D. Francisco Arce Rodríguez.

Domicilio: C/. Roa, número 8, bajo - 09001 Burgos.

Finca a expropiar: Franja de terreno de una parcela de forma rectangular en calle Roa, 12.

Superficie: Parcela 115,20 metros cuadrados.

Cualquier otra información podrá ser obtenida en la Sección de Hacienda, ubicada en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n. (2.ª planta).

Burgos, 4 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9524.-4.418

Secretaría General

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1996, se aprobó la constitución del Consorcio «Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III», del que formarán parte el propio Ayuntamiento y la Caja de Burgos.

En cumplimiento de lo previsto en el citado acuerdo han sido elaborados los Estatutos por los que ha de regirse dicho Consorcio, a los cuales ha prestado su conformidad la Caja de Burgos.

Habiendo quedado aprobados inicialmente los citados Estatutos en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de noviembre de 1996, se someten a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, significando que durante dicho plazo podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no producirse se considerarán definitivamente aprobados.

Burgos, a 10 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9475.-3.000

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector «Ribera del Vena», promovido por don Jesús González Alonso, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de citado sector.

El expediente se somete junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 25 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9523.-3.000

Sección de Servicios

Por García Cibrián Motor, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para venta, exposición y taller de automóviles (mecánica y electricidad), en un establecimiento sito en la Crta. Madrid-Irún, naves Taglosa 17 y 18, de esta ciudad (expte. 362/C/96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9525.-3.800

Por Matricería Redondo, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para estampación y mecanizados, en un establecimiento sito en la calle Condado de Treviño de esta ciudad (expte. 374/C/96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9565.-3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Habiendo solicitado Excavaciones Sáiz, S. A., la devolución de la fianza constituida mediante aval bancario, por importe de 1.959.796 pesetas para responder de la adjudicación de las obras de construcción de vestuarios en el Complejo Deportivo de San Amaro, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 24 de octubre de 1996. - El Presidente del Consejo de Administración, Germán Pérez Ojeda.

9417.-3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por acuerdo de este Corporación, de 7 de noviembre de 1996, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, conforme a las bases y programas mínimos que se transcriben a continuación.

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE ENCARGADO DE SERVICIOS MULTIPLES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Encargado de Servicios Múltiples en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, el trabajador percibirá el salario y demás emolumentos previstos en la normativa vigente dimanantes del Convenio Colectivo de aplicación.

Segunda.- Cometidos y funciones.

Las funciones y cometidos encomendados a la plaza son los siguientes:

a) Servicio Municipal de Aguas: Vigilancia, mantenimiento y control en general del servicio. Como puede ser: Control de abastecimientos, red, depósitos, control y cortes de suministro, cloración, tomas para análisis, control de acometidas (informe de solicitudes de enganche y control del mismo), corte de acometidas, control de altas y bajas, inspección, información, lectura de contadores, toma de datos para la confección o rectificación del Padrón Fiscal del servicio; reparación de averías, buscando y colaborando con el profesional adecuado si él no pudiese realizar la reparación, etc...

b) Servicio Municipal de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales: Similar al servicio de aguas. Control en general y

reparación de averías, colaboración si la dificultad técnica requiere la intervención de servicios especializados, así como mantenimiento y limpieza de los sumideros de la vía pública, etc.

c) Servicio de Recogida de Basuras: Control en general del Servicio; control de contenedores, puesta en servicio, retirada, reparación si fuere posible, control del contratista del servicio, inspección e información a la Alcaldía; toma de datos para la confección o rectificación del Padrón Fiscal del servicio, informe de reclamaciones; realización del servicio y control del basurero.

d) Servicio de Alumbrado Público: Control en general del Servicio, cambio de bombillas, reparación de averías si fuere posible o buscando y colaborando con el profesional adecuado, etc..

e) Vehículos, máquinas y útiles de trabajo: Control, mantenimiento y conservación, uso y conducción de todos los vehículos que estén a cargo de la Corporación.

f) Instalaciones y edificios municipales: Control, mantenimiento en general y reparaciones menores.

g) Obras municipales: Control y revisión de obras, siempre mandado por la Alcaldía; asistencia a técnicos al servicio del Ayuntamiento.

h) Jefatura de personal: Organización, distribución de tareas y control del personal de obras y servicios a cargo de la Corporación.

i) Oficinas Municipales y otros edificios: Asistencia como subalterno, atención al público, dentro de sus posibilidades, en suplencia ocasional del personal administrativo, notificaciones, avisos y requerimientos que se le ordenen por el Ayuntamiento y Juzgado de Paz, vigilancia de casa Consistorial o cualquier otra dependencia, edificios o propiedades municipales, abrir y cerrar la Casa Consistorial cuando ésta sea utilizada, bien por la propia Corporación, funcionarios o personas ajenas a la misma, debidamente autorizadas, siendo este Servicio extensivo a otras dependencias municipales, atender la calefacción de todos los edificios municipales.

j) Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.

k) Limpieza del Cementerio Municipal.

l) Limpieza de vías públicas, mantenimiento de parques y jardines

ll) Colaborar y prestar su ayuda en la organización de festejos y actos culturales que sean organizados por el municipio.

m) Servicio de Extinción de Incendios, Jefe del Servicio, control, mantenimiento de material contra incendios, conductor del Camión Bomberos.

n) Cualquier otro cometido de inspección que le fuere señalado al respecto de los Servicios Municipales en general y de los que sean ordenados por la autoridad municipal de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas.

Dado el carácter de las funciones a desempeñar (especialmente en materia de servicios) el trabajador vendrá obligado a prestar su actividad, en ocasiones, fuera de la jornada habitual, lo que se compensará del horario de dicha jornada o con retribución extraordinaria.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de clase C2.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Ingresar en la Tesorería Municipal, en el plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Todos los anteriores requisitos establecidos en las normas deberán ser reunidos el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Instancias y plazos de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren publicadas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Permiso de Conducir de la clase C2 y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen, rechazándose en caso contrario.

También se acompañará a la instancia la certificación correspondiente expedida por la Entidad o Empresa en que haya prestado sus servicios, fotocopia autenticada de títulos académicos y cuantos documentos estimen oportunos los aspirantes, para acreditar los méritos que aleguen en la fase de concurso y que sean valorables según el baremo aprobado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o bien mediante giro postal, expresándose claramente el destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia el número de giro y estas circunstancias, si se remite por correo.

Quinta.- Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará mediante Decreto la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanar defectos, en los términos del art. 71 de LRJAP y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde, mediante resolución elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

De dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo, así como el orden de actuación de los aspirantes, según el resultado del sorteo que se celebrará al efecto.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario propuesto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Dos Concejales nombrados por el Pleno de la Corporación.

Un funcionario propuesto por el Servicio de Fomento Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial.

Secretario: El que lo fuera de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se encuentren en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren tales circunstancias o en los términos previsto en el artículo 29 de dicha Ley.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las correspondientes pruebas selectivas y adoptará los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra resultante del sorteo, que se realizará y publicará dentro del trámite de aprobación de las listas de admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de concurso:

Se ajustará al siguiente baremo.

1. Por cada mes de servicio prestado a la Administración Pública, como funcionario, laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca: 0,1 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Por estar en posesión del título de graduado escolar: 0,5 puntos.

3. Por estar en posesión del permiso de conducir superior al exigido en la convocatoria: 0,5 puntos.

4. Por cursos de formación efectuados en materias relacionadas con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

5. Por residencia efectiva en este municipio durante al menos un año anterior a la fecha de la convocatoria: 1 punto.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 5 puntos.

B) Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 5 puntos.

- Primer ejercicio:

Parte primera.- Consistirá en contestar a un formulario de preguntas de cultura general, tipo test, con respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta,

Parte Segunda.- Resolución de un problema elemental, de las cuatro reglas aritméticas, con inclusión de decimales.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, cuya forma y extensión se fijará por el Tribunal,

- Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización de una entrevista personal efectuada por el Tribunal, en la que se valorarán la experiencia, capacidad de comunicación y, en general, las aptitudes del aspirante para el puesto de trabajo.

Octava.- Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la fase oposición será obligatorio y calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos y la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva en la fase oposición en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y propondrá el nombramiento que corresponda.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las siguientes condiciones, exigidas en la base tercera de la convocatoria:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

3. Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

El opositor propuesto deberá firmar el contrato de trabajo en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado su nombramiento. Se establece un período de prueba de quince días, superado el cual satisfactoriamente, el nombrado adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Será requisito indispensable establecer la residencia en este municipio a la firma del contrato de trabajo.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoprimer.- Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Puebla de Arganzón, a 7 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

8928.-28.500

* * *

MODELO DE INSTANCIA

Instancia para solicitar la admisión al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Encargado de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Datos personales:

Nombre y apellidos:

D. N. I. n.º:

Lugar y fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

EXPONE:

Que desea ser admitido a las pruebas para el acceso a una plaza de Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón cuya convocatoria ha sido anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha de 199...

Que según se exige en las bases de la convocatoria, que declara conocer, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia. Que, conforme a la base 7.ª, alega y acredita los siguientes méritos:

Solicita: Que se le admita para la práctica de las pruebas selectivas correspondientes.

....., a de de 1996.

Firma.

Documentos adjuntos:

- Fotocopia del D. N. I.

- Fotocopia permiso de conducir C-2.

- Justificante del pago de los derechos de examen.

- Justificantes de los méritos alegados (reseñarlos).

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZON.

Ayuntamiento de Valle de Mena

La empresa Excavaciones Palacios, con domicilio en la calle Castilla, 1, Espinosa de los Monteros (Burgos), solicita la devolución de la fianza definitiva de las obras de abastecimiento de agua en Anzo, por la cantidad de 274.000 pesetas.

Quienes creyeren tener algún derecho contra dicha empresa por las obras mencionadas, pueden presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, a 2 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9418.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por el presente se anuncia al público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de noviembre de 1996, tomó el acuerdo de aprobar el Es-

tudio de Detalle promovido por don Javier Pérez Peraita, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Francisco Javier Pérez Peraita y Mariano Olalla Martínez, según proyecto reformado del Arquitecto Hipólito García Urbina, para ordenar la construcción de 15 viviendas unifamiliares en suelo urbano de la localidad de Sotopalacios, con varias condiciones.

Se somete a información pública el indicado Estudio de Detalle por plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Sotopalacios, a 29 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

9476.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1996, acordó la aprobación del proyecto técnico de la obra denominada abastecimiento, saneamiento y evacuación de aguas pluviales en Montejo de Cebas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Tobalina por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que todo aquel que esté interesado presente las alegaciones que estime oportunas.

Valle de Tobalina, a 3 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9477.-3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 3 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

9478.-3.000

Mancomunidad Valle del Río Riaza (Moradillo de Roa)

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 12-6-1996, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para esta Entidad, para el ejercicio de 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública por capítulos, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 350.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 5.968.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 200.000 pesetas.
 B) *Operaciones de capital:*
 7. Transferencias de capital, 16.500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 543.000 pesetas.
 Total ingresos: 23.561.000 pesetas.

GASTOS

- A) *Operaciones corrientes:*
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.960.000 ptas.
 3. Gastos financieros, 1.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.
 B) *Operaciones de capital:*
 6. Inversiones reales, 14.600.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 450.000 pesetas.
 Total gastos: 23.565.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Moradillo de Roa, a 4 de noviembre de 1996. - El Presidente, Modesto de Diego Arroyo.

9527.-3.800

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**Delegación Territorial de Burgos**

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 25.426.

A los efectos previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y artículos 9 del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública y aprobación el proyecto de ejecución de la instalación solicitado por Airtel Móvil, S. A., para suministro de energía eléctrica a la antena E-403, Villodrigo a Revilla Vallejera.

Características: LAMT a 13,2/20 KV. en dos alineaciones de 142 y 468 metros de longitud, respectivamente, CT. intemperie de 25 KVA y RBT.

Presupuesto: 3.797.401 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular mediante escrito, por duplicado, ante el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados en los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glo-

rieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 9 de diciembre de 1996. - El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

A N E X O

N.º parc.	Titular y domicilio	Afección
1	Segundo Mozos de los Mozos REVILLA VALLEGERA	4 m. de vuelo, 1,21 m.² del apoyo n.º 0
2	Cmo. M. del Molino REVILLA VALLEGERA	6 m. de vuelo
3	Prudencio Alvarez Alvarez REVILLA VALLEGERA	60 m. de vuelo
4	Ctra. local de Revilla	10 m. de vuelo
5	Prudencio Alvarez Alvarez REVILLA VALLEGERA	172 m. de vuelo, 1 m.² del apoyo n.º 1
6	Angel Alvarez Alvarez REVILLA VALLEGERA	5 m. de vuelo
7	Cmo. municipal de Vizmallo	6 m. de vuelo
8	Carlos Cabia Barrenechea REVILLA VALLEGERA	18 m. de vuelo, 0,64 m.² del apoyo n.º 2
9	Angel Molinero Martinez REVILLA VALLEGERA	127 m. de vuelo, 0,49 m.² del apoyo n.º 3
10	Arroyo Molino de Cortes CONFEDERACION DEL DUERO	6 m. de vuelo
11	Carlos Cabia Barrenechea REVILLA VALLEGERA	54 m. de vuelo
12	Cmo. municipal de Vizmallo	6 m. de vuelo
13	Pablo Palacín López REVILLA VALLEGERA	18 m. de vuelo
14	Prudencio Alvarez Alvarez REVILLA VALLEGERA	40 m. de vuelo
15	Hnos. de Constanco Madrugas REVILLA VALLEGERA	34 m. de vuelo, 0,49 m.² del apoyo n.º 4
16	Angel Salvador Mozos y Hnos. REVILLA VALLEGERA	44 m. de vuelo, 0,90 m.² del apoyo n.º 5

9601.-15.960

Ayuntamiento de Fontoso

Don Alfonso del Dedo Fernández, en representación de Arhos, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras y de actividad, con objeto de instalar un bar-restaurante-tienda en el p. k. 187 de la Crta. nacional 1 Madrid-Irún, margen izquierdo, en el término municipal de Fontoso. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días para que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, tanto de oposición como de rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fontoso, a 17 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

9604.-6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1996, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: La enajenación del bien patrimonial de este Ayuntamiento, conocido como «Antigua casa del médico», ubicado en Travesía de Salas, número 23, de la localidad de Quintanilla del Agua.

Tipo de licitación: El precio que servirá de base a la subasta es de seis millones ciento veinticuatro mil pesetas (6.124.000 pesetas), al alza.

Duración del contrato: A perpetuidad.

Forma de pago: El precio en que se adjudique la citada finca urbana se hará efectivo una vez adjudicada definitivamente la subasta y antes de otorgar la escritura pública.

Garantías: La provisional es de 122.480 pesetas, elevándose a la definitiva al 4% del precio total de adjudicación.

Capacidad de los licitadores, proposiciones, documentos a aportar, derechos y obligaciones derivados del contrato, modelo de proposición y otros extremos, se encuentran detallados en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir esta subasta y que se facilitará a cuantos licitadores estén interesados.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10,30 horas a 14 horas, de lunes a viernes, durante veintiséis días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día resultara sábado o inhábil, se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo anterior, a las 13,30 horas.

Quintanilla del Agua, a 16 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

9603.-10.640

Ayuntamiento de Montorio

Este Ayuntamiento de Montorio, en sesión extraordinaria de 14 de diciembre actual, aprobó el pliego de condiciones que regirá la subasta para la enajenación de terrenos de propios, sitios en «Los Palomares», suelo urbano, cuyo pliego es objeto de información pública, para examen y reclamaciones a que haya lugar, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A resultas de las reclamaciones que puedan formularse contra el pliego antedicho y de su resolución, se anuncia licitación para la enajenación de cuatro parcelas, bienes del dominio de este Ayuntamiento, a tenor de lo siguiente:

Objeto. - Enajenación, mediante subasta pública, de cuatro parcelas situadas en suelo urbano, conforme a lo siguiente:

- Parcela número uno, de 425,58 metros cuadrados.
- Parcela número dos, de 852,29 metros cuadrados.
- Parcela número tres, de 211,12 metros cuadrados.
- Parcela número cuatro, de 1.080,71 metros cuadrados.

Los planos correspondientes con la representación gráfica y descripción de dichas parcelas se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Pliego de condiciones. - De manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. -

- Parcela número uno, 638.370 pesetas.
- Parcela número dos, 937.519 pesetas.
- Parcela número tres, 380.016 pesetas.
- Parcela número cuatro, 2.791.775 pesetas.

Garantías. - La fianza provisional para optar a la subasta será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación de la respectiva parcela.

Proposiciones. - Por separado para cada una de las parcelas se presentarán en la Secretaría Municipal (en horario de oficina) y terminará a las 12,00 horas del primer martes siguiente de haber transcurrido los veintiséis días naturales, a contar desde

el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada proposición estará constituida por dos sobres en los que en el anverso se hará constar el nombre de la persona y su contenido, ajustándose a lo siguiente:

A) Sobre número uno. - Titulado «Documentación general», que contendrá:

a) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia autenticada (D. N. I.).

b) Poder notarial bastante si actúa bajo mandato.

c) Si se trata de persona jurídica, acreditará notarialmente la representación y la facultad societaria, si se representa una Sociedad, y si es de carácter mercantil se incluirá copia de la escritura de constitución acorde con la inscripción registral.

d) Recibo justificativo de constitución de la fianza provisional para optar a la subasta de la parcela sobre la que se licita.

- No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad bancaria correspondiente.

e) Declaración jurada de la plena capacidad de obrar y de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad que le inhabilite o incapaciten para ello.

B) Sobre número dos. - Titulado «Oferta económica», ajustado al modelo que se inserta al final.

Apertura de plicas. - Tendrá lugar en la Secretaría Municipal, a las 12,30 horas del último día de plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, residente en, y domicilio en (calle, plaza, etc.), y con D. N. I. número, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Montorio, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para la enajenación de las parcelas 1-2-3 y 4, sitas donde llaman «Los Palomares», así como del pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas, interesa la adjudicación de la parcela señalada con el número, de metros cuadrados, ofreciendo por la misma, la cantidad de pesetas (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma del licitador o representante).

Montorio, a 14 de diciembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

9602.-29.260

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1996, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Consejo de esta Mancomunidad.

De no presentarse reclamación alguna, el citado acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalmanzo, a 16 de diciembre de 1996. - El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

9625.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1996

Martes 24 de diciembre

Adición al número 247

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Diputación Provincial de Burgos en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1996 acordó aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios, el Programa Operativo Local y el Plan de Extinción de Incendios y el Fondo de Cooperación Local, junto con sus respectivos programas complementarios para la anualidad de 1997.

En cumplimiento de los citados acuerdos, dichos planes se someten a información pública por término de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 12 de diciembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1. — 1994-1999. — ANUALIDAD: 1997. — DIPUTACION DE BURGOS - 09

Nº de Obra	Código y Nombre del Municipio o Entidad Local de Supramunicipal Descripción de la Obra	Código de la Obra	Presupuesto Total 1=2+10	Régimen de Financiación Gasto Elegible							
				Aportación F.E.D.E.R.			Administraciones Nacionales				
				Total 2=5+9	Admón. Central-MAP 3	Admón. Local 4	Total 5	Admón. Central-MAP 6	Admón. Local 7 8		Total 9=6+7+8
									Diputación	Ayuntamiento	
56	00301 ADRADA DE HAZA Abastecimiento de Agua	51022	20.999.800	20.999.800	2.645.992	12.053.852	14.699.844	1.134.012	3.065.964	2.099.980	6.299.956
57	02001 ARAUZO DE MIEL Abastecimiento de Agua	51022	20.927.974	20.927.974	2.636.942	12.012.624	14.649.566	1.130.133	3.055.477	2.092.797	6.278.408
58	03701 BARBADILLO DE HERREROS Abastecimiento de Agua	51022	13.156.000	13.156.000	1.657.668	7.551.522	9.209.190	710.438	1.920.772	1.315.600	3.946.810
59	08401 CASTRILLO DE LA REINA Abastecimiento de Agua	51022	20.909.254	20.909.254	2.634.584	12.001.879	14.636.463	1.129.121	3.052.744	2.090.925	6.272.791
60	16302 HONTORIA DEL PINAR Abastecimiento de Agua	51022	19.986.000	19.986.000	2.518.253	11.471.932	13.990.185	1.079.266	2.917.949	1.998.600	5.995.815
61	24601 PALACIOS DE LA SIERRA Abastecimiento de Agua	51022	20.969.118	20.969.118	2.642.127	12.036.240	14.678.367	1.132.355	3.061.484	2.096.912	6.290.751
62	27901 QUEMADA Abastecimiento de Agua	51022	18.502.324	18.502.324	2.331.309	10.620.304	12.951.613	999.145	2.701.333	1.850.232	5.550.711
63	28101 QUINTANA DEL PIDIO Abastecimiento de Agua	51022	16.397.692	16.397.692	2.066.123	9.412.249	11.478.372	885.492	2.394.059	1.639.769	4.919.320
64	35301 STA. M ^ª RIBARREDONDA Abastecimiento de Agua	51022	16.010.000	16.010.000	2.017.273	9.189.715	11.206.988	864.557	2.337.455	1.601.000	4.803.012
65	38401 TORDOMAR Abastecimiento de Agua	51022	21.890.500	21.890.500	2.758.221	12.565.112	15.323.334	1.182.111	3.196.006	2.189.050	6.567.166
66	43201 VILLAFRUELA Abastecimiento de Agua	51022	11.286.244	11.286.244	1.422.077	6.478.286	7.900.363	609.468	1.647.788	1.128.624	3.385.881
67	43401 VILLAGÓNZALO PEDERNALES Abastecimiento de Agua	51022	13.283.000	13.283.000	1.673.669	7.624.421	9.298.090	717.296	1.939.314	1.328.300	3.984.910
68	44901 VILLANUEVA DE ARGANO Abastecimiento de Agua	51022	10.925.866	10.925.866	1.376.669	6.271.430	7.648.099	590.008	1.595.173	1.092.587	3.277.767
TOTAL SUBEJE ABASTECIMIENTO			225.243.772	225.243.772	28.380.908	129.289.566	157.670.474	12.163.403	32.885.517	22.524.377	67.573.298

		Régimen de Financiación									
		Gasto Elegible									
Nº de Obra	Código y Nombre del Municipio o Entidad Local Supramunicipal Descripción de la Obra	Código de la Obra	Presupuesto			Aportación F.E.D.E.R.			Administraciones Nacionales		
			Total	Total	Total	Admón. Central-MAP	Admón. Local	Total	Admón. Central-MAP	Admón. Local	Total
			1=2+10	2=5+9	3	4	5	6	7	8	9=6+7+8
69	02501 ARIJA Depuración y Saneamiento	44015	15.127.712	15.127.712	1.906.105	8.683.283	10.589.388	816.912	2.208.641	1.512.771	4.538.324
70	06101 CABAÑES DE ESGUEVA Depuración y Saneamiento	44015	15.290.300	15.290.300	1.926.590	8.776.608	10.703.199	825.693	2.232.379	1.529.030	4.587.101
71	11301 COVARRUBIAS Depuración y Saneamiento	44015	15.100.000	15.100.000	1.902.613	8.667.376	10.569.989	815.416	2.204.595	1.510.000	4.530.011
72	39101 TORTOLES DE ESGUEVA Depuración y Saneamiento	44015	14.680.000	14.680.000	1.849.692	8.426.297	10.275.989	792.736	2.143.275	1.468.000	4.404.011
73	41050 VALLEJO DE MENA Depuración y Saneamiento	44015	23.690.223	23.690.223	2.984.989	13.598.151	16.583.139	1.279.297	3.458.765	2.369.022	7.107.084
	TOTAL SUBEJE DEPURADORAS		83.888.235	83.888.235	10.569.989	48.151.714	58.721.704	4.530.053	12.247.655	8.388.824	25.166.531
74	35001 STA. Mª DEL CAMPO Carretera	51539	62.031.501	62.031.501	7.816.021	35.605.984	43.422.004	3.349.768	15.259.729	0	18.609.497
75	32702 RUBLECEDO DE ARRIBA Carretera	51539	35.865.492	35.865.492	4.519.082	20.586.736	25.105.818	1.936.775	8.822.899	0	10.759.674
	TOTAL SUBEJE CARRETERAS		97.896.993	97.896.993	12.335.102	56.192.719	68.527.822	5.286.543	24.082.628	0	29.369.171
	TOTAL ANUALIDAD 1997		407.029.000	407.029.000	51.286.000	233.634.000	284.920.000	21.980.000	69.215.800	30.913.201	122.109.000

PROGRAMA COMPLEMENTARIO

		Régimen de Financiación									
		Gasto Elegible									
Nº de Obra	Código y Nombre del Municipio o Entidad Local Supramunicipal Descripción de la Obra	Código de la Obra	Presupuesto			Aportación F.E.D.E.R.			Administraciones Nacionales		
			Total	Total	Total	Admón. Central-MAP	Admón. Local	Total	Admón. Central-MAP	Admón. Local	Total
			1=2+10	2=5+9	3	4	5	6	7	8	9=6+7+8
76	20911 MEDINA DE POMAR Depósito	51022	21.872.401	21.872.401	2.755.941	12.554.724	15.310.664	1.181.133	3.193.363	2.187.240	6.561.737
78	33004 SALAS DE LOS INFANTES Distribución de Agua	51022	20.985.000	20.985.000	2.644.127	12.045.357	14.689.484	1.133.213	3.063.803	2.098.500	6.295.516
79	05601 BRIVIESCA Ampliación de Abastecimiento	44015	30.000.000	30.000.000	3.780.025	17.219.953	20.999.978	1.620.032	4.379.990	3.000.000	9.000.023
80	43301 EZQUERRA Distribución de Agua	51022	7.283.000	7.283.000	917.664	4.180.430	5.098.095	393.290	1.063.316	728.300	2.184.905
81	06001 BUSTO DE BUREBA Distribución de Agua	51022	23.838.095	23.838.095	3.003.620	13.683.029	16.686.649	1.287.283	3.480.354	2.383.810	7.151.446
82	31201 REVILLA, LA Depósito	51022	9.215.000	9.215.000	1.161.098	5.289.395	6.450.493	497.620	1.345.387	921.500	2.764.507
83	33501 SAN ADRIAN DE JUARROS Abastecimiento	51022	12.829.000	12.829.000	1.616.465	7.363.826	8.980.290	692.780	1.873.030	1.282.900	3.848.710
	TOTAL PROGRAMA COMPLEMENTARIO		126.022.496	126.022.496	15.878.939	72.336.714	88.215.653	6.805.351	18.399.243	12.602.250	37.806.843

PLAN PROVINCIAL DE O. Y S. – DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. – APROBACION DE OBRAS. – EJERCICIO 1997

N. OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO	APORTACION FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT. F. P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
1	BASCONCILLOS DEL TOZO	045.03	12001	71	1.050.000	1.200.000		750.000	0	0	3.000.000
2	CARDEÑAJIMENO	074.00	12001	320	1.092.000	1.248.000		780.000	0	0	3.120.000
3	CASTRILLO DE LA VEGA	085.01	12001	643	1.855.000	2.120.000		1.325.000	0	0	5.300.000
4	HUMADA	175.04	12001	62	1.310.750	1.498.000		936.250	0	0	3.745.000
5	MEDINA DE POMAR	209.11	12001	4.548	1.050.000	1.200.000		750.000	0	0	3.000.000
6	MERINIDAD DE MONTIJA	214.00	12001	1.067	2.450.000	2.800.000		1.750.000	0	0	7.000.000
7	SOTILLO DE LA RIBERA	369.02	12001	464	1.505.000	1.720.000		1.075.000	0	0	4.300.000
*** TOTAL CASAS CONSISTORIALES/OBLIGAT.					10.312.750	11.786.000		7.366.250	0	0	29.465.000

N. OBRA	MUNICIPALIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT. F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
8	BUSTO DE BUREBA	060.01	12002	332	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
9	PEÑARANDA DE DUERO	261.01	12002	658	1.925.000	2.200.000	1.375.000	0	0	5.500.000
==VALLE DE OCA ==										
10	VILLALOMEZ	411.05	12002	89	1.400.001	1.600.000	1.000.000	0	0	4.000.001
*** TOTAL OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL./OBLI ..					4.375.001	5.000.000	3.125.000	0	0	12.500.001
*** TOTAL GRUPO DE FUNCION ..					14.687.751	16.786.000	10.491.250	0	0	41.965.001
11	HORRA, LA	168.01	43007	507	1.540.000	1.760.000	1.100.000	0	0	4.400.000
12	HOYALES DE ROA	170.01	43007	356	1.155.000	1.320.000	825.000	0	0	3.300.000
13	MEDINA DE POMAR	209.11	43007	4.548	2.100.000	2.400.000	1.500.000	0	0	6.000.000
14	MERINDAD DE MONTIJA	214.00	43007	1.067	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
*** TOTAL ALUMBRADO PUBLICO/OBLIGATORIO ..					5.845.000	6.680.000	4.175.000	0	0	16.700.000
15	PEDROSA DE DUERO	256.03	44009	145	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
16	VILLANGOMEZ	448.03	44009	254	1.085.151	1.240.173	775.108	0	0	3.100.432
*** TOTAL CEMENTERIOS/OBLIGATORIOS ..					2.135.151	2.440.173	1.525.108	0	0	6.100.432
17	ALTOS, LOS	014.00	44012	292	1.400.000	1.600.000	1.000.000	0	0	4.000.000
18	CALERUEGA	064.01	44012	416	1.330.000	1.520.000	950.000	0	0	3.800.000
19	FUENTESPINA	141.01	44012	570	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
20	ROA	321.01	44012	2.375	4.401.075	5.029.800	3.143.625	0	0	12.574.500
==VILLARCAYO MERINDAD C.V ==										
21	VILLARCAYO (CP)	903.32	44012	2.878	2.625.000	3.000.000	1.875.000	0	0	7.500.000
*** TOTAL ALCANTARILLADO/OBLIGATORIOS ..					10.806.075	12.349.800	7.718.625	0	0	30.874.500
*** TOTAL GRUPO DE FUNCION ..					18.786.226	21.469.973	13.418.733	0	0	53.674.932
==VALLE DE MENA ==										
22	ANGULO	410.01	51022	46	2.665.762	3.046.586	1.904.116	0	0	7.616.464
23	BAÑOS DE VALDEARADOS	035.01	51022	565	1.674.750	1.914.000	1.196.250	0	0	4.785.000
==VALLE DE MENA ==										
24	BURCEÑA	410.08	51022	42	1.098.905	1.255.892	784.932	0	0	3.139.729
25	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	124.02	51022	1.703	6.370.000	7.280.000	4.550.000	0	0	18.200.000
26	FUENTECEN	136.01	51022	329	1.085.000	1.240.000	775.000	0	0	3.100.000
27	MELGAR DE FERNAMENTAL	211.01	51022	2.046	5.250.000	6.000.000	3.750.000	0	0	15.000.000
28	MERINDAD DE CUESTA URRIA	213.00	51022	602	1.575.000	1.800.000	1.125.000	0	0	4.500.000
29	MILAGROS	218.01	51022	474	1.435.000	1.640.000	1.025.000	0	0	4.100.000
30	PANCORBO	251.01	51022	573	1.767.500	2.020.000	1.262.500	0	0	5.050.000
31	PRESENCIO	275.01	51022	331	1.085.000	1.240.000	775.000	0	0	3.100.000
32	SOTRESGUDO	373.12	51022	162	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
33	TARDAJOS	377.01	51022	745	2.065.000	2.360.000	1.475.000	0	0	5.900.000
34	TORRESANDINO	390.01	51022	841	2.362.500	2.700.000	1.687.500	0	0	6.750.000
35	VADOCONDES	400.01	51022	497	1.540.000	1.760.000	1.100.000	0	0	4.400.000
36	VID Y BARRIOS, LA	421.00	51022	394	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
37	VILLALBILLA DE BURGOS	439.03	51022	398	1.715.000	1.960.000	1.225.000	0	0	4.900.000
==VILLARCAYO MERINDAD C.V ==										
38	VILLARCAYO (CP)	903.32	51022	2.878	2.275.000	2.600.000	1.625.000	0	0	6.500.000
==MERINDAD DE RIO UBIERNA ==										
39	VILLAVERDE PEÑAHORADA	906.22	51022	107	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
*** TOTAL ABASTECIMIENTOS AGUAS/OBLIGAT. ..					37.114.417	42.416.478	26.510.298	0	0	106.041.193
40	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	907.00	51023	479	1.592.500	1.820.000	1.137.500	0	0	4.550.000
41	ARLANZON	026.02	51023	213	1.085.000	1.240.000	775.000	0	0	3.100.000
42	BERLANGAS DE ROA	051.01	51023	312	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
43	CARDEÑADIJO	073.01	51023	338	1.120.000	1.280.000	800.000	0	0	3.200.000
44	CEREZO DE RIOTIRON	098.01	51023	882	2.310.000	2.640.000	1.650.000	0	0	6.600.000

N. OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIADOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO	APORTACION FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
45	CILLERUELO DE ABAJO	103.01	51023	396	1.225.000	1.400.000		875.000		0	3.500.000
46	CONDADO DE TREVIÑO	109.00	51023	924	1.225.000	1.400.000		875.000		0	3.500.000
==VALLE DE MANZANEDO ==											
47	CUEVA DE MANZANEDO	409.06	51023	9	1.134.000	1.296.000		810.000		0	3.240.000
48	ESTEPAR	125.03	51023	196	2.100.000	2.400.000		1.500.000		0	6.000.000
49	GUMIEL DE IZAN	151.01	51023	711	2.065.000	2.360.000		1.475.000		0	5.900.000
50	HUERTA DE REY	174.02	51023	860	1.995.000	2.280.000		1.425.000		0	5.700.000
51	IBEAS DE JUARROS	177.05	51023	382	2.345.000	2.680.000		1.675.000		0	6.700.000
52	MEDINA DE POMAR	209.11	51023	4.548	6.475.000	7.400.000		4.625.000		0	18.500.000
53	MERINDAD DE VALDEPORRES	216.00	51023	572	1.645.000	1.880.000		1.175.000		0	4.700.000
54	NAVA DE ROA	229.01	51023	350	1.137.500	1.300.000		812.500		0	3.250.000
55	OÑA	238.09	51023	1.336	1.470.000	1.680.000		1.050.000		0	4.200.000
56	PEDROSA DE RIO URBEL	259.03	51023	132	1.155.000	1.320.000		825.000		0	3.300.000
57	POZA DE LA SAL	272.03	51023	371	1.575.000	1.800.000		1.125.000		0	4.500.000
58	PRADOLUENGO	274.02	51023	1.709	2.625.000	3.000.000		1.875.000		0	7.500.000
59	QUINTANILLA TORDUELES	901.00	51023	663	1.960.000	2.240.000		1.400.000		0	5.600.000
60	QUINTANILLA VIVAR	301.01	51023	166	1.050.000	1.200.000		750.000		0	3.000.000
61	REGUMIEL DE LA SIERRA	309.01	51023	565	1.645.000	1.880.000		1.175.000		0	4.700.000
62	ROA	321.01	51023	2.375	1.750.000	2.000.000		1.250.000		0	5.000.000
63	ROYUELA DE RIO FRANCO	325.01	51023	365	1.225.000	1.400.000		875.000		0	3.500.000
64	SALAS DE LOS INFANTES	330.04	51023	2.001	5.705.000	6.520.000		4.075.000		0	16.300.000
65	SANTO DOMINGO DE SILOS	358.04	51023	205	1.235.500	1.412.000		882.500		0	3.530.000
66	TRESPADERNE	394.06	51023	1.063	3.500.000	4.000.000		2.500.000		0	10.000.000
67	VALLE DE MENA	410.00	51023	4.622	5.600.000	6.400.000		4.000.000		0	16.000.000
68	VALLE DE SEDANO	905.00	51023	510	2.065.000	2.360.000		1.475.000		0	5.900.000
69	VALLE DE TOBALINA	412.00	51023	1.088	4.235.000	4.840.000		3.025.000		0	12.100.000
70	VALLE DE VALDELUCIO	415.00	51023	432	1.715.000	1.960.000		1.225.000		0	4.900.000
71	VILLADIEGO	427.22	51023	1.096	3.500.000	4.000.000		2.500.000		0	10.000.000
72	VILLAHOZ	437.01	51023	446	1.400.000	1.600.000		1.000.000		0	4.000.000
73	VILLALBA DE DUERO	438.01	51023	551	1.610.000	1.840.000		1.150.000		0	4.600.000
74	VILLASANDINO	460.01	51023	316	1.050.000	1.200.000		750.000		0	3.000.000
==VALLE DE MENA ==											
75	VILLASUSO DE MENA	410.58	51023	195	2.451.106	2.801.263		1.750.790		0	7.003.159
76	VILVIESTRE DEL PINAR	425.01	51023	827	2.296.000	2.624.000		1.640.000		0	6.560.000

***	TOTAL PAVIMENTACION CALLES/OBLIGAT.			..	79.321.606	90.653.263		56.658.290		0	226.633.159
***	TOTAL GRUPO DE FUNCION	116.436.023	133.069.741		83.168.588		0	332.674.352
***	TOTAL COMARCA	149.910.000	171.325.714		107.078.571		0	428.314.285
***	TOTAL GENERAL PLAN	149.910.000	171.325.714		107.078.571		0	428.314.285

PROGRAMA COMPLEMENTARIO

Nº	Nº	MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL			OBRA		FINANCIACION			
		Priori- zación	Obra Plan	Código	NOMBRE	Población de Derecho	Código	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AÑO 1997
77	77	41400	V.Valdelaguna (Huerta Abajo)	287	12001	C.Consistorial	4.000.000	4.000.000	1.400.000	35
78	78	31801	Riocavado de la Sierra	78	51022	Abastecimiento	4.350.000	4.350.000	1.522.500	35
79	79	27601	La Puebla de Arganzón	232	51022	Abastecimiento	3.425.000	3.425.000	1.198.750	35
80	80	3801	Barbadillo del Mercado	200	51022	Abastecimiento	3.940.000	3.940.000	1.379.000	35
81	81	2301	Arcos de la Llana	228	51022	Abastecimiento	4.225.000	4.225.000	1.478.750	35
82	82	21513	Neila	242	51022	Abastecimiento	4.130.000	4.130.000	1.445.500	35
TOTAL							24.070.000	24.070.000	8.424.500	

PLAN FONDO COOPERACION LOCAL. - DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. - APROBACION DE OBRAS.- EJERCICIO 1997

N. OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIADOS	SUBVENCION J.C.L.	APORTACION MUNICIPIO	APORTACION FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
1	FRESNO DE RIOTIRON	132.01	599	292	490.000	560.000		350.000		0	1.400.000
2	PINILLA DE LOS BARRUECOS	268.02	599	133	693.000	792.000		495.000		0	1.980.000

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
==SOTILLO DE LA RIBERA		==								
3	PINILLOS DE ESGUEVA	369.01	599	109	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
4	QUINTANILLA DEL COCO	295.02	599	71	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==VILLAESPASA		==								
5	RUPELO	430.01	599	11	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
*** T O T A L OBRAS NO CLASIFICADAS/S.MPALES ..					2.408.000	2.752.000	1.720.000	0	0	6.880.000
*** T O T A L G R U P O D E F U N C I O N ..					2.408.000	2.752.000	1.720.000	0	0	6.880.000
6	AGUAS CANDIDAS	006.01	12001	39	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
7	AGUILAR DE BUREBA	007.01	12001	108	560.000	640.000	400.000	0	0	1.600.000
==MERINDAD DE VALDIVIELSO		==								
8	ALMIÑE, EL	217.01	12001	48	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
9	AUSINES, LOS	030.00	12001	121	665.000	760.000	475.000	0	0	1.900.000
==MERINDAD DE MONTIJA		==								
10	BARANDA	214.02	12001	56	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
11	BARBADILLO DEL PEZ	039.01	12001	118	567.000	648.000	405.000	0	0	1.620.000
==ISAR		==								
12	CAÑIZAR DE ARGAÑO	181.01	12001	84	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
13	CARCEDO DE BURGOS	072.01	12001	95	577.500	660.000	412.500	0	0	1.650.000
14	CASCAJARES DE LA SIERRA	078.01	12001	17	332.500	380.000	237.500	0	0	950.000
==SASAMON		==								
15	CASTRILLO DE MURCIA	363.01	12001	246	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
==QUINTANILLA DEL COCO		==								
16	CASTROCENIZA	295.01	12001	57	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==VILLARCAYO MERINDAD C.V		==								
17	CESPEDES	903.09	12001	27	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
18	CIADONCHA	101.01	12001	139	623.000	712.000	445.000	0	0	1.780.000
==VALLE DE VALDEBEZANA		==								
19	CUBILLOS DEL ROJO	413.06	12001	15	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==VALLE DE OCA		==								
20	CUEVA CARDIEL	411.01	12001	32	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
21	ESPINOSA DE CERVERA	122.01	12001	127	630.000	720.000	450.000	0	0	1.800.000
==PRADOLUENGO		==								
22	GARGANCHON	274.01	12001	33	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
23	HAZA	155.01	12001	52	406.000	464.000	290.000	0	0	1.160.000
==ALFOZ DE SANTA GADEA		==								
24	HIGON	012.01	12001	51	332.500	380.000	237.500	0	0	950.000
==HUERTA DE REY		==								
25	HINOJAR DEL REY	174.01	12001	104	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
26	IGLESIAS	180.01	12001	213	805.000	920.000	575.000	0	0	2.300.000
==MERINDAD DE RIO UBIERNA		==								
27	MASA	906.09	12001	35	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
==SASAMON		==								
28	OLMILLOS DE SASAMON	363.03	12001	181	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==HUERTA DE REY		==								
29	PEÑALBA DE CASTRO	174.03	12001	101	280.000	320.000	200.000	0	0	800.000
30	PINILLA TRASMONTE	270.01	12001	287	980.000	1.120.000	700.000	0	0	2.800.000

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO TIPO LOCAL OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
==HUERTA DE REY ==									
31	QUINTANARRAYA	174.04 12001	167	595.000	680.000	425.000	0	0	1.700.000
==ORBANEJA RIOPICO ==									
32	QUINTANILLA RIOPICO	241.02 12001	59	665.000	760.000	475.000	0	0	1.900.000
33	REINOSO	310.01 12001	32	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==MERINDAD DE VALDEPORRES ==									
34	ROZAS	216.11 12001	19	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
==VILLADIEGO ==									
35	SANDOVAL DE LA REINA	427.18 12001	123	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
36	SANTA GADEA DEL CID	347.01 12001	217	770.000	880.000	550.000	0	0	2.200.000
37	SANTA MARIA DEL CAMPO	350.01 12001	749	2.135.000	2.440.000	1.525.000	0	0	6.100.000
38	SANTIBAÑEZ DEL VAL	356.02 12001	51	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
39	SORDILLOS	368.02 12001	31	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
40	SUSINOS DEL PARAMO	374.01 12001	62	437.500	500.000	312.500	0	0	1.250.000
41	TAMARON	375.01 12001	51	406.000	464.000	290.000	0	0	1.160.000
42	TOBAR	382.01 12001	56	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
==VALLE DE VALDELAGUNA ==									
43	TOLBAÑOS DE ARRIBA	414.06 12001	91	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==MADRIGAL DEL MONTE ==									
44	TORNADIJO	196.02 12001	30	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
45	TORRECILLA DEL MONTE	386.01 12001	84	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
==VALLE DE VALDEBEZANA ==									
46	TORRES DE ABAJO	413.19 12001	21	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
47	VALMALA	407.01 12001	37	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
48	VILLALDEMIRO	441.01 12001	93	507.500	580.000	362.500	0	0	1.450.000
==VILLADIEGO ==									
49	VILLANUEVA DE PUERTA	427.29 12001	69	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
50	VILLANUEVA DE TEBA	454.01 12001	71	472.500	540.000	337.500	0	0	1.350.000
51	VILLAQUIRAN DE INFANTES	456.02 12001	191	875.000	1.000.000	625.000	0	0	2.500.000
*** T O T A L CASAS CONSISTORIALES/OBLIGAT. ..				24.367.000	27.848.000	17.405.000	0	0	69.620.000
52	FUENTELISENDO	138.01 12002	141	630.000	720.000	450.000	0	0	1.800.000
53	HORMAZAS, LAS	166.00 12002	169	805.000	920.000	575.000	0	0	2.300.000
==ALFOZ DE SANTA GADEA ==									
54	QUINTANILLA DE STA GADEA	012.02 12002	23	105.000	120.000	75.000	0	0	300.000
==AGUAS CANDIDAS ==									
55	RIO QUINTANILLA	006.03 12002	29	297.500	340.000	212.500	0	0	850.000
56	ROJAS	323.02 12002	83	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
57	SAN MILLAN DE LARA	340.02 12002	61	560.000	640.000	400.000	0	0	1.600.000
==ALFOZ DE SANTA GADEA ==									
58	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	012.03 12002	95	332.500	380.000	237.500	0	0	950.000
59	VILORIA DE RIOJA	424.01 12002	83	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
*** T O T A L OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL./OBLI ..				3.535.000	4.040.000	2.525.000	0	0	10.100.000
*** T O T A L G R U P O D E F U N C I O N ..				27.902.000	31.888.000	19.930.000	0	0	79.720.000

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
60	GALLEGA, LA	144.01	41528	94	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
==VALLE DE VALDELAGUNA ==										
61	TOLBAÑOS DE ABAJO	414.05	41528	76	840.000	960.000	600.000	0	0	2.400.000
==MELGAR DE FERNAMENTAL ==										
62	VALTIERRA DE RIOPISUERGA	211.05	41528	37	595.000	680.000	425.000	0	0	1.700.000
*** T O T A L OTRA DEPENDENCIA SANITARIA/S.M ..					1.960.000	2.240.000	1.400.000	0	0	5.600.000
63	BARRIOS DE COLINA	044.01	43007	50	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
64	BASCONCILLOS DEL TOZO	045.03	43007	71	735.000	840.000	525.000	0	0	2.100.000
==VALLE DE VALDEBEZANA ==										
65	BEZANA	413.03	43007	63	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
66	CASTIL DE PEONES	083.01	43007	55	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
==VALLE DE VALDEBEZANA ==										
67	CILLERUELO DE BEZANA	413.05	43007	100	630.000	720.000	450.000	0	0	1.800.000
68	FRESNO DE RIOTIRON	132.01	43007	292	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
69	OQUILLAS	239.01	43007	79	472.500	540.000	337.500	0	0	1.350.000
70	PALAZUELOS DE MUÑO	249.01	43007	67	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
71	QUINTANAVIDES	292.01	43007	84	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
72	REZMONDO	317.01	43007	27	175.000	200.000	125.000	0	0	500.000
73	RUBLACEDO DE ABAJO	327.01	43007	22	210.000	240.000	150.000	0	0	600.000
==RUBLACEDO DE ABAJO ==										
74	RUBLACEDO DE ARRIBA	327.02	43007	19	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
75	SALDAÑA DE BURGOS	332.01	43007	80	616.000	704.000	440.000	0	0	1.760.000
76	SANTA MARIA DEL INVIERNO	351.02	43007	49	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
77	SARRACIN	362.01	43007	155	980.000	1.120.000	700.000	0	0	2.800.000
==MERINDAD DE SOTOSCUEVA ==										
78	SOBREPEÑA	215.22	43007	10	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==VALLE DE LAS NAVAS ==										
79	TEMIÑO	904.06	43007	76	288.050	329.200	205.750	0	0	823.000
80	VALLE DE ZAMANZAS	416.00	43007	49	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
81	VALLE DE ZAMANZAS	416.00	43007	49	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==VALLE DE LOSA ==										
82	VILLACIAN	908.21	43007	19	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==VALLE DE LOSA ==										
83	VILLALUENGA	908.23	43007	31	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
*** T O T A L ALUMBRADO PUBLICO/OBLIGATORIO ..					9.321.550	10.653.200	6.658.250	0	0	26.633.000
==MERINDAD DE RIO UBIERNA ==										
84	SOTOPALACIOS (CP)	906.18	43008	242	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
*** T O T A L PARQUES PUBLICOS/OBLIGATORIOS ..					700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
85	PRADOLUENGO	274.02	43308	1.709	875.000	1.000.000	625.000	0	0	2.500.000
*** T O T A L PARQUES PUBLICOS/NO OBLIGATO. ..					875.000	1.000.000	625.000	0	0	2.500.000
86	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	129.01	43532	119	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
*** T O T A L PROMOCION VIVIENDAS/S.MPALES. ..					525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
87	BRIVIESCA	056.01	43533	5.544	14.000.000	16.000.000	10.000.000	0	0	40.000.000
88	FRIAS	134.01	43533	291	1.155.000	1.320.000	825.000	0	0	3.300.000

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIADOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO	APORTACION FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
89	GUMIEL DEL MERCADO	152.01	43533	374	1.435.000	1.640.000		1.025.000	0	0	4.100.000
90	MERINDAD DE CUESTA URRIA	213.00	43533	602	700.000	800.000		500.000	0	0	2.000.000
==MERINDAD DE VALDIVIELSO ==											
91	VALHERMOSA	217.14	43533	15	525.000	600.000		375.000	0	0	1.500.000
92	VALLUERCANES	419.01	43533	137	612.500	700.000		437.500	0	0	1.750.000
*** T O T A L URBANIZACIONES/SER.MPALES.				..	18.427.500	21.060.000		13.162.500	0	0	52.650.000
93	AVELLANOSA DE MUÑO	032.01	44009	51	875.000	1.000.000		625.000	0	0	2.500.000
94	BASCUÑANA	046.01	44009	31	490.000	560.000		350.000	0	0	1.400.000
==OÑA ==											
95	CORNUDILLA	238.06	44009	113	700.000	800.000		500.000	0	0	2.000.000
96	CUBILLO DEL CAMPO	114.01	44009	76	385.000	440.000		275.000	0	0	1.100.000
97	FUENTELCESPED	137.01	44009	236	864.500	988.000		617.500	0	0	2.470.000
==MEDINA DE POMAR ==											
98	NAVAGOS	209.14	44009	21	525.000	600.000		375.000	0	0	1.500.000
99	REVILLA DEL CAMPO	314.02	44009	111	665.000	760.000		475.000	0	0	1.900.000
100	REVILLARRUZ	315.03	44009	96	700.000	800.000		500.000	0	0	2.000.000
101	TERRADILLOS DE ESGUEVA	380.01	44009	147	630.000	720.000		450.000	0	0	1.800.000
102	TORREPADRE	389.03	44009	119	861.000	984.000		615.000	0	0	2.460.000
103	VILLARIEZO	458.01	44009	152	651.000	744.000		465.000	0	0	1.860.000
==MEDINA DE POMAR ==											
104	VILLATOMIL	209.36	44009	29	700.000	800.000		500.000	0	0	2.000.000
*** T O T A L CEMENTERIOS/OBLIGATORIOS				..	8.046.500	9.196.000		5.747.500	0	0	22.990.000
==JUNTA DE TRASLALOMA ==											
105	ERAS, LAS	189.04	44011	28	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
*** T O T A L LIMPIEZA VIARIA/OBLIGATORIOS				..	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
==CONDADO DE TREVIÑO ==											
106	AGUILLO	109.01	44012	13	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
107	BERZOSA DE BUREBA	052.01	44012	55	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
108	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	088.01	44012	55	577.500	660.000		412.500	0	0	1.650.000
109	CUEVA DE ROA, LA	117.01	44012	150	647.500	740.000		462.500	0	0	1.850.000
110	GRIJALBA	148.01	44012	168	700.000	800.000		500.000	0	0	2.000.000
==ENCIO ==											
111	MORIANA	120.02	44012	34	296.450	338.800		211.750	0	0	847.000
==CONDADO DE TREVIÑO ==											
112	OBEURI	109.29	44012	32	875.000	1.000.000		625.000	0	0	2.500.000
113	QUINTANILLA DE LA MATA	294.01	44012	174	700.000	800.000		500.000	0	0	2.000.000
114	RUCANDIO	328.06	44012	18	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
115	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	444.01	44012	125	581.000	664.000		415.000	0	0	1.660.000
116	VILLAVERDE DEL MONTE	466.03	44012	100	539.000	616.000		385.000	0	0	1.540.000
117	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	482.01	44012	81	476.000	544.000		340.000	0	0	1.360.000
*** T O T A L ALCANTARILLADO/OBLIGATORIOS				..	6.442.450	7.362.800		4.601.750	0	0	18.407.000
118	PADRONES DE BUREBA	244.01	44015	95	525.000	600.000		375.000	0	0	1.500.000
*** T O T A L TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS/OBLIGAT				..	525.000	600.000		375.000	0	0	1.500.000

N. MUNICIPIO	CODIGO TIPO	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
OBRA ENTIDAD LOCAL	LOCAL OBRA							
119 JUNTA DE VILLALEA DE LOSA	190.00 44315	109	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
==VALLE DE VALDEBEZANA ==								
120 VIRTUS	413.22 44315	133	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
*** T O T A L TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS/NO OBLI ..			1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
121 QUINTANAR DE LA SIERRA	289.01 45020	2.482	6.384.000	7.296.000	4.560.000	0	0	18.240.000
*** T O T A L INST.DEPORTIVAS/OBLIGATORIO ..			6.384.000	7.296.000	4.560.000	0	0	18.240.000
122 ARENILLAS DE RIOPISUERGA	024.01 45320	241	861.000	984.000	615.000	0	0	2.460.000
123 BALBASES, LOS	034.01 45320	407	1.260.000	1.440.000	900.000	0	0	3.600.000
124 BARRIOS DE BUREBA, LOS	043.02 45320	157	1.400.000	1.600.000	1.000.000	0	0	4.000.000
125 BELORADO	048.02 45320	1.947	4.725.000	5.400.000	3.375.000	0	0	13.500.000
126 CAMPOLARA	066.01 45320	113	553.000	632.000	395.000	0	0	1.580.000
127 CASTILDELGADO	082.01 45320	95	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
128 FONTIOSO	127.01 45320	105	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
129 FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	131.01 45320	302	1.015.000	1.160.000	725.000	0	0	2.900.000
130 FUENTEMOLINOS	139.01 45320	145	647.500	740.000	462.500	0	0	1.850.000
131 FUENTESPINA	141.01 45320	570	595.000	680.000	425.000	0	0	1.700.000
132 HONTORIA DE VALDEARADOS	164.01 45320	266	945.000	1.080.000	675.000	0	0	2.700.000
133 IBRILLOS	178.01 45320	116	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
134 LERMA	194.02 45320	2.276	5.950.000	6.800.000	4.250.000	0	0	17.000.000
135 MECERREYES	208.01 45320	306	1.036.000	1.184.000	740.000	0	0	2.960.000
136 MEDINA DE POMAR	209.11 45320	4.548	1.750.000	2.000.000	1.250.000	0	0	5.000.000
137 MEDINA DE POMAR	209.11 45320	4.548	1.050.000	1.200.000	750.000	0	0	3.000.000
138 PERAL DE ARLANZA	262.01 45320	260	945.000	1.080.000	675.000	0	0	2.700.000
139 PRADOLUENGO	274.02 45320	1.709	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
140 QUINTANALES	283.02 45320	114	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
141 QUINTANILLAS, LAS	297.01 45320	228	1.190.000	1.360.000	850.000	0	0	3.400.000
142 SAN MARTIN DE RUBIALES	339.01 45320	342	1.137.500	1.300.000	812.500	0	0	3.250.000
143 SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	355.01 45320	197	770.000	880.000	550.000	0	0	2.200.000
144 TORREGALINDO	387.01 45320	170	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
145 VALDEANDE	403.01 45320	209	805.000	920.000	575.000	0	0	2.300.000
146 VILLAESCUSA DE ROA	428.01 45320	192	735.000	840.000	525.000	0	0	2.100.000
147 VILLALMANZO	442.01 45320	453	1.428.000	1.632.000	1.020.000	0	0	4.080.000
148 VILLAMAYOR DE LOS MONTES	443.01 45320	301	1.400.000	1.600.000	1.000.000	0	0	4.000.000
*** T O T A L INST.DEPORTIVAS/NO OBLIGATORIO ..			33.453.000	38.232.000	23.895.000	0	0	95.580.000
149 PADILLA DE ARRIBA	243.01 45535	142	630.000	720.000	450.000	0	0	1.800.000
150 SASAMON	363.04 45535	623	2.100.000	2.400.000	1.500.000	0	0	6.000.000
151 TINIEBLAS DE LA SIERRA	381.02 45535	26	339.500	388.000	242.500	0	0	970.000
==SASAMON ==								
152 VILLANDIEGO	363.05 45535	99	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
153 VIZCAINOS	478.01 45535	49	402.500	460.000	287.500	0	0	1.150.000
*** T O T A L INST.CULTURALES/SERV.MPALES. ..			4.172.000	4.768.000	2.980.000	0	0	11.920.000
154 ARAUZO DE TORRE	022.01 46537	119	574.000	656.000	410.000	0	0	1.640.000
==CONDADO DE TREVIÑO ==								
155 ARRIETA	109.09 46537	17	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
156 CANICOSA DE LA SIERRA	067.01 46537	693	1.998.500	2.284.000	1.427.500	0	0	5.710.000
==CONDADO DE TREVIÑO ==								
157 DOROÑO	109.16 46537	30	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
158 PUENTEDURA	277.01 46537	141	630.000	720.000	450.000	0	0	1.800.000

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. ECL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
==PEDROSA DE DUERO ==										
159	QUINTANAMANVIRGO	256.04	46537	140	945.000	1.080.000	675.000	0	0	2.700.000
*** TOTAL CENTROS SOCIALES/SERV.MPALES. ..					4.847.500	5.540.000	3.462.500	0	0	13.850.000
*** TOTAL GRUPO DE FUNCION ..					97.079.500	110.948.000	69.342.500	0	0	277.370.000
==VALLE DE MENA ==										
160	ALTABLE	013.01	51021	76	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
161	ARCEO	410.03	51021	34	1.006.115	1.149.846	718.654	0	0	2.874.615
162	BAÑUELOS DE BUREBA	036.01	51021	62	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
163	BELBIMBRE	047.01	51021	84	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
164	ENCIO	120.00	51021	67	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
165	MADRIGAL DEL MONTE	196.01	51021	155	770.000	880.000	550.000	0	0	2.200.000
==HUERMECES ==										
166	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	172.02	51021	52	787.500	900.000	562.500	0	0	2.250.000
167	REDECILLA DEL CAMPO	308.02	51021	37	595.000	680.000	425.000	0	0	1.700.000
168	SARGENTES DE LA LORA	361.06	51021	104	980.000	1.120.000	700.000	0	0	2.800.000
==SOTRESGUDO ==										
169	SOTOVELLANOS	373.11	51021	48	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
*** TOTAL ACCESOS NUCLEOS/OBLIGATORIOS ..					6.168.615	7.049.846	4.406.154	0	0	17.624.615
==MERINDAD DE SOTOSCUEVA ==										
170	AHEDO DE LINARES	215.08	51022	22	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
171	AMEYUGO	016.01	51022	63	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
172	ANGUIX	017.01	51022	187	738.500	844.000	527.500	0	0	2.110.000
173	BAHABON DE ESGUEVA	033.01	51022	171	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
174	BARBADILLO DEL MERCADO	038.01	51022	200	777.000	888.000	555.000	0	0	2.220.000
175	BEORADO	048.02	51022	1.947	875.000	1.000.000	625.000	0	0	2.500.000
176	BERBERANA	050.01	51022	90	560.000	640.000	400.000	0	0	1.600.000
==OÑA ==										
177	CASTELLANOS DE BUREBA	238.04	51022	8	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
178	CASTELLANOS DE CASTRO	079.01	51022	74	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
179	CASTRILLO MATAJUDIOS	090.01	51022	82	472.500	540.000	337.500	0	0	1.350.000
==MERINDAD DE CUESTA URRIA ==										
180	CEBOLLEROS	213.05	51022	28	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
181	CILLAPERLATA	102.01	51022	86	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
182	CILLERUELO DE ARRIBA	104.01	51022	97	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
==ALFOZ DE BRICIA ==										
183	CILLERUELO DE BRICIA	011.04	51022	9	315.000	360.000	225.000	0	0	900.000
184	FUENTEBUREBA	135.02	51022	48	595.000	680.000	425.000	0	0	1.700.000
185	HONTANAS	159.01	51022	96	518.000	592.000	370.000	0	0	1.480.000
==SALAS DE LOS INFANTES ==										
186	HOYUELOS DE LA SIERRA	330.03	51022	20	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
==RUCANDIO ==										
187	HOZABEJAS	328.02	51022	38	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
188	JARAMILLO DE LA FUENTE	183.01	51022	35	367.500	420.000	262.500	0	0	1.050.000
189	JURISDICCION SAN ZADORNIL	192.00	51022	78	588.000	672.000	420.000	0	0	1.680.000
190	LLANO DE BUREBA	195.01	51022	70	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
==VALLE DE LOSA ==										
191	LLORENGOZ	908.10	51022	14	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
==CONDADO DE TREVIÑO ==										
192	MARAURI	109.23	51022	10	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT. F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
193	MONTEARRUBIO DE DEMANDA	226.01	51022	94	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
194	MORADILLO DE ROA	228.01	51022	225	840.000	960.000	600.000	0	0	2.400.000
195	NAVAS DE BUREBA	230.01	51022	50	402.500	460.000	287.500	0	0	1.150.000
==CONDADO DE TREVIÑO		==								
196	OZANA	109.32	51022	22	385.000	440.000	275.000	0	0	1.100.000
197	PARTIDO SIERRA TOBALINA	255.00	51022	77	542.500	620.000	387.500	0	0	1.550.000
198	PEDROSA DEL PARAMO	257.01	51022	122	574.000	656.000	410.000	0	0	1.640.000
199	PUEBLA DE ARGANZON, LA	276.01	51022	222	945.000	1.080.000	675.000	0	0	2.700.000
==VALLE DE LOSA		==								
200	QUINCOCES DE YUSO (CP)	908.12	51022	206	875.000	1.000.000	625.000	0	0	2.500.000
201	QUINTANAORTUÑO	287.01	51022	113	560.000	640.000	400.000	0	0	1.600.000
202	SANTA CRUZ VALLE URBION	346.01	51022	143	595.000	680.000	425.000	0	0	1.700.000
203	SANTA INES	348.01	51022	210	812.000	928.000	580.000	0	0	2.320.000
==LERMA		==								
204	SANTILLAN DEL AGUA	194.06	51022	36	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
205	SEQUERA DE HAZA, LA	365.01	51022	76	469.000	536.000	335.000	0	0	1.340.000
206	SOTRAGERO	372.01	51022	122	581.000	664.000	415.000	0	0	1.660.000
==MERINDAD DE SOTOSCUEVA		==								
207	VILLABASCONES SOTOSCUEVA	215.24	51022	39	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
208	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	431.02	51022	201	840.000	960.000	600.000	0	0	2.400.000
209	VILLAMBISTIA	445.01	51022	84	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
210	VILLANUEVA DE CARAZO	450.01	51022	30	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==BOZOO		==								
211	VILLANUEVA SOPORTILLA	054.03	51022	31	245.000	280.000	175.000	0	0	700.000
212	VILLATUELDA	464.01	51022	82	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
213	VILLAZOPEQUE	472.01	51022	101	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
*** T O T A L ABASTECIMIENTOS AGUAS/OBLIGAT. ...					23.852.500	27.260.000	17.037.500	0	0	68.150.000
214	ABAJAS	001.01	51023	51	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
==JURISDICCION DE LARA		==								
215	ACEÑA	191.01	51023	13	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==ARLANZON		==								
216	AGES	026.01	51023	59	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
217	ALBILLOS	009.01	51023	149	652.750	746.000	466.250	0	0	1.865.000
218	ALCOCERO DE MOLA	010.01	51023	62	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
219	ALFOZ DE BRICIA	011.00	51023	134	679.000	776.000	485.000	0	0	1.940.000
220	ARANDILLA	019.01	51023	207	875.000	1.000.000	625.000	0	0	2.500.000
221	ARAUZO DE SALCE	021.01	51023	81	483.000	552.000	345.000	0	0	1.380.000
222	ARCOS	023.01	51023	190	892.500	1.020.000	637.500	0	0	2.550.000
223	ARRAYA DE OCA	027.01	51023	55	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
==MERINDAD DE VALDIVIELSO		==								
224	ARROYO DE VALDIVIELSO	217.02	51023	36	595.000	680.000	425.000	0	0	1.700.000
225	ATAPUERCA	029.01	51023	92	693.000	792.000	495.000	0	0	1.980.000
==OÑA		==								
226	BARCINA DE LOS MONTES	238.02	51023	95	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
227	BENTRETEA	238.03	51023	13	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
228	BOZOO	054.01	51023	62	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
229	BRAZACORTA	055.01	51023	98	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
==CIRUELOS DE CERVERA		==								
230	BRIONGOS	105.01	51023	31	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000

N. OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
==VILLADIEGO		==								
231	BRULLES	427.06	51023	22	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
232	BUGEDO	057.01	51023	117	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
233	BUNIEL	058.01	51023	138	630.000	720.000	450.000	0	0	1.800.000
==SOTRESGUDO		==								
234	CAÑIZAR DE AMAYA	373.03	51023	107	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
235	CABEZON DE LA SIERRA	062.01	51023	90	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
236	CABIA	063.01	51023	202	780.500	892.000	557.500	0	0	2.230.000
237	CAMPILLO DE ARANDA	065.01	51023	183	735.000	840.000	525.000	0	0	2.100.000
238	CARAZO	070.01	51023	51	406.000	464.000	290.000	0	0	1.160.000
239	CARCEDO DE BUREBA	071.02	51023	10	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
240	CARRIAS	076.01	51023	56	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
241	CASCAJARES DE BUREBA	077.01	51023	66	420.000	480.000	300.000	0	0	1.200.000
==VALLE DE LOSA		==								
242	CASTRICIONES	908.05	51023	11	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==LERMA		==								
243	CASTRILLO DE SOLARANA	194.01	51023	78	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
244	CASTRILLO DEL VAL	086.01	51023	181	840.000	960.000	600.000	0	0	2.400.000
245	CAYUELA	093.01	51023	57	612.500	700.000	437.500	0	0	1.750.000
246	CEBRECOS	094.01	51023	80	476.000	544.000	340.000	0	0	1.360.000
==VALLE DE LAS NAVAS		==								
247	CELADA DE LA TORRE	904.01	51023	42	215.950	246.800	154.250	0	0	617.000
248	CELADA DEL CAMINO	095.01	51023	104	532.000	608.000	380.000	0	0	1.520.000
249	CERRATON DE JUARROS	100.01	51023	58	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
==VALLE DE VALDEBEZANA		==								
250	CILLERUELO DE BEZANA	413.05	51023	100	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
251	CIRUELOS DE CERVERA	105.02	51023	158	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
==MERINDAD DE VALDIVIELSO		==								
252	CONDADO VALDIVIELSO	217.03	51023	110	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
253	CONTRERAS	110.01	51023	89	502.600	574.400	359.000	0	0	1.436.000
254	CORUÑA DEL CONDE	112.01	51023	184	735.000	840.000	525.000	0	0	2.100.000
==MAMBRILLAS DE LARA		==								
255	CUBILLEJO	200.01	51023	17	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
256	CUBO DE BUREBA	115.01	51023	154	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
257	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	119.01	51023	72	472.500	540.000	337.500	0	0	1.350.000
258	ESPINOSA DEL CAMINO	123.01	51023	55	385.000	440.000	275.000	0	0	1.100.000
259	FRANDOVINEZ	128.01	51023	98	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
260	FRESNEÑA	130.00	51023	143	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
261	FRESNEÑA	130.01	51023	68	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
262	FRESNO DE RODILLA	133.01	51023	34	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
263	FUENTENEbro	140.01	51023	229	840.000	960.000	600.000	0	0	2.400.000
264	GALBARROS	143.03	51023	11	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==SOTRESGUDO		==								
265	GUADILLA DE VILLAMAR	373.05	51023	187	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
266	HACINAS	154.01	51023	226	843.500	964.000	602.500	0	0	2.410.000
==VALLE DE VALDEBEZANA		==								
267	HERBOSA	413.07	51023	35	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==OÑA		==								
268	HERMOSILLA	238.07	51023	45	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
==BARRIOS DE COLINA		==								
269	HINIESTRA	044.03	51023	6	245.000	280.000	175.000	0	0	700.000
270	HONTANGAS	160.01	51023	165	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000

N. OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
==MERINDAD DE RIO UBIERNA ==										
271	HONTOMIN	906.07	51023	89	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
272	HONTORIA DE LA CANTERA	162.01	51023	107	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
==ESTEPAR ==										
273	HORMAZA	125.04	51023	79	770.000	880.000	550.000	0	0	2.200.000
274	HORNILLOS DEL CAMINO	167.01	51023	89	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
275	HORTIGUELA	169.01	51023	115	560.000	640.000	400.000	0	0	1.600.000
276	HUERTA DE ARRIBA	173.01	51023	226	717.500	820.000	512.500	0	0	2.050.000
277	IGLESIARRUBIA	179.01	51023	78	469.000	536.000	335.000	0	0	1.340.000
278	ISAR	181.02	51023	144	494.785	565.469	353.418	0	0	1.413.672
279	ITERO DEL CASTILLO	182.01	51023	142	630.000	720.000	450.000	0	0	1.800.000
280	JARAMILLO QUEMADO	184.01	51023	16	322.000	368.000	230.000	0	0	920.000
281	JUNTA DE TRASLALOMA	189.00	51023	250	490.000	560.000	350.000	0	0	1.400.000
282	JURISDICCION DE LARA	191.00	51023	61	504.000	576.000	360.000	0	0	1.440.000
==CONDADO DE TREVIÑO ==										
283	LAÑO	109.22	51023	21	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==VALLE DE LOSA ==										
284	LLORENZOZ	908.10	51023	14	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
285	MADRIGALEJO DEL MONTE	197.01	51023	104	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
286	MAHAMUD	198.01	51023	179	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
287	MAMBRIILLA DE CASTREJON	199.01	51023	180	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
288	MAMBRIILLAS DE LARA	200.02	51023	37	245.000	280.000	175.000	0	0	700.000
289	MAMOLAR	201.01	51023	97	518.000	592.000	370.000	0	0	1.480.000
290	MANCILES	202.01	51023	50	402.500	460.000	287.500	0	0	1.150.000
291	MAZUELA	206.01	51023	94	514.500	588.000	367.500	0	0	1.470.000
292	MIRAVECHE	220.01	51023	122	588.000	672.000	420.000	0	0	1.680.000
293	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	221.02	51023	135	735.000	840.000	525.000	0	0	2.100.000
==OÑA ==										
294	MOLINA DEL PORTILLO BUSTO	238.08	51023	12	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
295	MONASTERIO DE RODILLA	224.01	51023	209	875.000	1.000.000	625.000	0	0	2.500.000
296	MONCALVILLO DE LA SIERRA	225.01	51023	155	665.000	760.000	475.000	0	0	1.900.000
297	MONTORIO	227.01	51023	172	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
==MADRIGALEJO DEL MONTE ==										
298	MONTUENGA	197.02	51023	73	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==IBEAS DE JUARROS ==										
299	MOZONCILLO DE JUARROS	177.08	51023	30	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
300	NEBREDA	231.01	51023	120	560.000	640.000	400.000	0	0	1.600.000
301	NEILA	232.01	51023	242	875.000	1.000.000	625.000	0	0	2.500.000
302	OLMEDILLO DE ROA	235.01	51023	270	945.000	1.080.000	675.000	0	0	2.700.000
303	OLMILLOS DE MUÑO	236.01	51023	53	413.000	472.000	295.000	0	0	1.180.000
304	PADILLA DE ABAJO	242.01	51023	122	581.000	664.000	415.000	0	0	1.660.000
==ISAR ==										
305	PALACIOS DE BENAVER	181.03	51023	140	1.085.000	1.240.000	775.000	0	0	3.100.000
306	PALACIOS DE RIOPISUERGA	247.01	51023	52	406.000	464.000	290.000	0	0	1.160.000
307	PALAZUELOS DE LA SIERRA	248.01	51023	70	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
308	PAMPLIEGA	250.02	51023	401	1.463.000	1.672.000	1.045.000	0	0	4.180.000
309	PARDILLA	253.01	51023	113	560.000	640.000	400.000	0	0	1.600.000
==OÑA ==										
310	PARTE DE BUREBA, LA	238.10	51023	167	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
==JURISDICCION DE LARA ==										
311	PAULES DE LARA	191.03	51023	22	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
==MEDINA DE POMAR ==										
312	PEREX	209.17	51023	14	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIADOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT.F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
313	PIERNIGAS	265.01	51023	42	385.000	440.000	275.000	0	0	1.100.000
314	PINEDA DE LA SIERRA	266.01	51023	114	560.000	640.000	400.000	0	0	1.600.000
315	PINEDA TRASMONTE	267.01	51023	222	829.500	948.000	592.500	0	0	2.370.000
316	PINILLA DE LOS MOROS	269.02	51023	44	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
317	QUINTANABUREBA	280.01	51023	45	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
	==BELORADO	==								
318	QUINTANALORANCO	048.06	51023	79	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
319	QUINTANAPALLA	288.01	51023	135	623.000	712.000	445.000	0	0	1.780.000
	==MERINDAD DE RIO UBIERNA	==								
320	QUINTANARRUZ	906.14	51023	23	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
	==ROJAS	==								
321	QUINTANILLA CABE ROJAS	323.01	51023	20	210.000	240.000	150.000	0	0	600.000
	==MAMBRILLAS DE LARA	==								
322	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	200.03	51023	27	175.000	200.000	125.000	0	0	500.000
	==VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	==								
323	QUINTANILLA MONTE JUARROS	429.01	51023	14	175.000	200.000	125.000	0	0	500.000
	==SOTRESGUDO	==								
324	QUINTANILLA RIOFRESNO	373.08	51023	69	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
325	QUINTANILLA SAN GARCIA	298.01	51023	144	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
	==MERINDAD DE SOTOSCUEVA	==								
326	QUISICEDO	215.19	51023	80	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
327	RABANERA DEL PINAR	302.01	51023	172	714.000	816.000	510.000	0	0	2.040.000
328	RABANOS	303.02	51023	21	455.000	520.000	325.000	0	0	1.300.000
329	RABE DE LAS CALZADAS	304.01	51023	149	647.500	740.000	462.500	0	0	1.850.000
	==SOTRESGUDO	==								
330	REBOLLEDILLO DE LA ORDEN	373.09	51023	32	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
331	REBOLLEDO DE LA TORRE	306.04	51023	72	945.000	1.080.000	675.000	0	0	2.700.000
332	REDECILLA DEL CAMINO	307.01	51023	147	630.000	720.000	450.000	0	0	1.800.000
333	RETUERTA	311.01	51023	78	472.500	540.000	337.500	0	0	1.350.000
	==VILLAVERDE DEL MONTE	==								
334	REVENGA DE MUÑO	466.01	51023	83	350.000	400.000	250.000	0	0	1.000.000
335	REVILLA VALLEJERA	316.01	51023	146	770.000	880.000	550.000	0	0	2.200.000
336	REVILLA, LA	312.00	51023	133	644.000	736.000	460.000	0	0	1.840.000
	==BRIVIESCA	==								
337	REVILLAGODOS	056.04	51023	17	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000
	==SALINILLAS DE BUREBA	==								
338	REVILLALCON	334.02	51023	25	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
339	REZMONDO	317.01	51023	27	175.000	200.000	125.000	0	0	500.000
340	RIOCAVADO DE LA SIERRA	318.01	51023	78	472.500	540.000	337.500	0	0	1.350.000
	==VALLE DE LAS NAVAS	==								
341	RIOCEREZO	904.03	51023	193	388.500	444.000	277.500	0	0	1.110.000
	==VILLADIEGO	==								
342	RIOPARAISO	427.17	51023	28	525.000	600.000	375.000	0	0	1.500.000
	==VALLE DE LAS NAVAS	==								
343	RIOSERAS (CP)	904.04	51023	192	717.500	820.000	512.500	0	0	2.050.000
	==VALLE DE LAS NAVAS	==								
344	ROBREDO TEMIÑO	904.05	51023	63	206.500	236.000	147.500	0	0	590.000
345	RUBENA	326.01	51023	165	700.000	800.000	500.000	0	0	2.000.000

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIADOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO	APORTACION FP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT. F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
==LERMA		==									
346	RUYALES DEL AGUA	194.05	51023	47	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
347	SALAS DE BUREBA	329.01	51023	186	875.000	1.000.000		625.000	0	0	2.500.000
348	SAN ADRIAN DE JUARROS	335.01	51023	41	385.000	440.000		275.000	0	0	1.100.000
349	SAN JUAN DEL MONTE	337.01	51023	186	735.000	840.000		525.000	0	0	2.100.000
350	SAN MAMES DE BURGOS	338.02	51023	103	630.000	720.000		450.000	0	0	1.800.000
351	SAN VICENTE DEL VALLE	360.03	51023	8	437.500	500.000		312.500	0	0	1.250.000
352	SANTA CECILIA	343.01	51023	146	630.000	720.000		450.000	0	0	1.800.000
==IBEAS DE JUARROS		==									
353	SANTA CRUZ DE JUARROS	177.11	51023	78	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
354	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	345.01	51023	183	735.000	840.000		525.000	0	0	2.100.000
355	SANTA MARIA MERCADILLO	352.01	51023	229	840.000	960.000		600.000	0	0	2.400.000
356	SANTA OLALLA DE BUREBA	354.01	51023	55	420.000	480.000		300.000	0	0	1.200.000
357	SASAMON	363.04	51023	623	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
358	SOLARANA	366.01	51023	130	595.000	680.000		425.000	0	0	1.700.000
==TINIEBLAS DE LA SIERRA		==									
359	TAÑABUEYES	381.01	51023	8	105.000	120.000		75.000	0	0	300.000
==VILLADIEGO		==									
360	TAPIA	427.20	51023	89	525.000	600.000		375.000	0	0	1.500.000
361	TEJADA	378.01	51023	57	420.000	480.000		300.000	0	0	1.200.000
==VALLE DE LAS NAVAS		==									
362	TOBES	904.07	51023	72	338.800	387.200		242.000	0	0	968.000
363	TORRELARA	388.01	51023	23	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
364	TOSANTOS	392.01	51023	86	455.000	520.000		325.000	0	0	1.300.000
365	TUBILLA DEL AGUA	395.05	51023	47	829.500	948.000		592.500	0	0	2.370.000
366	TUBILLA DEL LAGO	396.01	51023	229	840.000	960.000		600.000	0	0	2.400.000
367	URBEL DEL CASTILLO	398.03	51023	51	647.500	740.000		462.500	0	0	1.850.000
==VILLASUR DE HERREROS		==									
368	URREZ	463.01	51023	75	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
==VILLADIEGO		==									
369	VALCARCERES, LOS	427.21	51023	44	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
370	VALDEZATE	405.01	51023	242	875.000	1.000.000		625.000	0	0	2.500.000
371	VALLARTA DE BUREBA	408.01	51023	93	525.000	600.000		375.000	0	0	1.500.000
372	VALLEGERA	417.01	51023	60	420.000	480.000		300.000	0	0	1.200.000
373	VALLES DE PALENZUELA	418.01	51023	110	560.000	640.000		400.000	0	0	1.600.000
==REBOLLEDO DE LA TORRE		==									
374	VALTIERRA DE ALBACASTRO	306.05	51023	25	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
375	VID DE BUREBA, LA	422.01	51023	49	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
376	VID Y BARRIOS, LA	421.00	51023	394	273.000	312.000		195.000	0	0	780.000
377	VILEÑA	423.01	51023	50	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
378	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	429.03	51023	31	315.000	360.000		225.000	0	0	900.000
379	VILLAESPASA	430.02	51023	33	700.000	800.000		500.000	0	0	2.000.000
==VILLANGOMEZ		==									
380	VILLAFUERTES	448.02	51023	139	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
381	VILLAGALIJO	433.03	51023	32	455.000	520.000		325.000	0	0	1.300.000
==ESTEPAR		==									
382	VILLAGUTIERREZ	125.10	51023	78	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
==VILLADIEGO		==									
383	VILLAHIJAN DE TREVIÑO	427.24	51023	169	525.000	600.000		375.000	0	0	1.500.000
384	VILLALBILLA DE GUMIEL	440.01	51023	156	665.000	760.000		475.000	0	0	1.900.000
385	VILLAMEDIANILLA	446.01	51023	29	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
386	VILLAMIEL DE LA SIERRA	447.01	51023	35	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000

N. OBRA	MUNICIPIO ENTIDAD LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	BENEFICIARIOS	SUBVENCION ESTADO	APORTACION MUNICIPIO	APORTACION PP	APORTACION DIPUT. BCL.	APORTACION DIPUT. F.P.	APORTACION EMPRESA	PRESUPUESTO TOTAL
387	VILLANUEVA DE GUMIEL	451.01	51023	324	1.085.000	1.240.000		775.000	0	0	3.100.000
388	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	455.01	51023	79	455.000	520.000		325.000	0	0	1.300.000
==VILLARCAYO MERINDAD C.V ==											
389	VILLARCAYO (CP)	903.32	51023	2.878	6.300.000	7.200.000		4.500.000	0	0	18.000.000
390	VILLASUR DE HERREROS	463.02	51023	274	700.000	800.000		500.000	0	0	2.000.000
==JUNTA DE TRASLALOMA ==											
391	VILLATARAS	189.08	51023	20	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
392	VILLAVERDE MOGINA	467.01	51023	156	665.000	760.000		475.000	0	0	1.900.000
393	VILLAYERNO MORQUILLAS	471.01	51023	132	595.000	680.000		425.000	0	0	1.700.000
394	VILLEGAS	473.02	51023	136	665.000	760.000		475.000	0	0	1.900.000
395	VILLORUEBO	476.03	51023	14	458.500	524.000		327.500	0	0	1.310.000
==VILLADIEGO ==											
396	VILLUSTO	427.32	51023	58	350.000	400.000		250.000	0	0	1.000.000
397	ZAEL	480.01	51023	168	686.000	784.000		490.000	0	0	1.960.000
398	ZAZUAR	483.01	51023	295	1.015.000	1.160.000		725.000	0	0	2.900.000
*** T O T A L PAVIMENTACION CALLES/OBLIGAT. ..					104.996.385	119.995.869	74.997.418	0	0	299.989.672	
399	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	215.00	51539	711	1.400.000	1.600.000		1.000.000	0	0	4.000.000
*** T O T A L RED VIARIA/SERV.MPALES. ..					1.400.000	1.600.000	1.000.000	0	0	4.000.000	
*** T O T A L GRUPO DE FUNCION ..					136.417.500	155.905.715	97.441.072	0	0	389.764.287	
*** T O T A L COMARCA ..					263.807.000	301.493.715	188.433.572	0	0	753.734.287	
*** T O T A L GENERAL PLAN ..					263.807.000	301.493.715	188.433.572	0	0	753.734.287	

PROGRAMA COMPLEMENTARIO

Nº	Nº	MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL		OBRA		FINANCIACION				
		Priori- zación	Obra Plan	Código	NOMBRE	Población de Derecho	Código	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AÑO 1997
400	400	90702	Marmellar de Arriba	26	44009	Cementerio	2.000.000	2.000.000	700.000	35
401	401	90703	Páramo del Arroyo	49	51023	Pavimentación	1.500.000	1.500.000	525.000	35
402	402	90705	Villarmero	59	51022	Abastecimiento	1.500.000	1.500.000	525.000	35
403	403	90619	Ubierna	96	51023	Pavimentación	1.000.000	1.000.000	350.000	35
404	404	90612	Peñahorada	37	51023	Pavimentación	1.000.000	1.000.000	350.000	35
405	405	30102	Vivar del Cid	140	51023	Pavimentación	1.000.000	1.000.000	350.000	35
406	406	41407	Vallejimeno	30	12001	C.Consistorial	2.000.000	2.000.000	700.000	35
T O T A L							10.000.000	10.000.000	3.500.000	

PLAN SECTORIAL DE INCENDIOS AÑO 1997

UNIDADES	CONCEPTO	PRESUPUESTO	APORTACION	
			M.A.P.	DIPUTACION
2	Camiones autobomba de Incendios (4x4), para los Parques Provinciales	47.000.000	23.500.000	23.500.000
3	Vehículos todo-terreno para asistencia rápida a los incendios con destino a tres Parques Municipales	18.000.000	9.000.000	9.000.000
TOTALES EN PTAS.		65.000.000	32.500.000	32.500.000